

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 107 • Viernes, 15 de junio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 4.694

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 4.695

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Desarrollo Rural. Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua. Madrid.— 4.696

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 4.698

— **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/02. Córdoba.**— 4.699

— **Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.**— 4.700

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Junta Arbitral del Transporte. Córdoba.— 4.702

— **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— 4.702

— **Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba.**— 4.704

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— 4.713

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches (Caminos). Conquista (Córdoba).— 4.713

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.— 4.714

Servicio de Hacienda.— 4.719

AYUNTAMIENTOS

Fuente Obejuna, Añora, Nueva Carteya, Almodóvar del Río, Montilla, Lucena y Monturque 4.719

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montilla, Córdoba y Jaén 4.721

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 4.723

Ayuntamientos.— Córdoba 4.723

OTROS ANUNCIOS

Notaría de don Rafael Prieto Cuesta. La Rambla (Córdoba).— 4.724

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 6.033

Circular número 5/2007

La empresa Trabajos Aéreos Espejo, S.L., con domicilio en Carretera N-437, km. 5'800 —Aeropuerto de Córdoba— (D.P. 14005), solicita de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, la instrucción de expediente para autorización de trabajos aéreos, consistentes en actividades de Publicidad Aérea, por período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia de Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Córdoba, 20 de marzo de 2007.— El Delegado de Gobierno, p.d. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Subdelegado del Gobierno Accidental, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 6.058

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Olena Yakubyuk, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a Olena Yakubyuk, nacional de Ucrania, con nº de expediente 99/07/0071, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la autorización de residencia temporal y trabajo C/A 2 solicitada, al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 22/03/2007, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contempla el desistimiento de la petición en caso de no aportar en el plazo los documentos preceptivos.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha en que se notifique esta Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 29 de mayo de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.”

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 6.490

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Lourdes Belmonte De Viguera Fashion Desi, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a Lourdes Belmonte De Viguera Fashion Desi, nacional de Bolivia, con nº de expediente 06/6629, sin que haya sido posi-

ble practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Visto el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Subdelegado del Gobierno en Córdoba, de fecha 30/01/2007, que denegó la autorización de trabajo y residencia inicial solicitada, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 diciembre, este Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, resuelve:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la autorización de trabajo y residencia de fecha 30/01/2007, que se confirme en todos sus términos, al concurrir los motivos que se exponen:

La empresa solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, incumpliendo el artículo 50.c) del RD 2393/2004, no acreditando en su recurso el cumplimiento de tal requisito.

Le constan al trabajador antecedentes penales en España por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español, lo que es causa de denegación conforme establece el artículo 53.1.a) del RD 2393/2004. Las alegaciones formuladas no desvirtúan la resolución adoptada por cuanto no cumple el requisito que establece el artículo 50.f) del mismo RD.

En la fecha de solicitud le constaba al trabajador la incoación de un expediente de expulsión, cuya resolución se ha dictado el 13/12/2006, notificada al interesado el 03/01/2007, lo que motivó un informe gubernativo desfavorable, siendo tal informe causa de denegación conforme al artículo 53.1.i) del RD 2393/2004.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 29 de mayo de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.”

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 6.491

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Adriana Zepa El Bittar, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a Adriana Zepa El Bittar, nacional de Venezuela, con nº de expediente 07/4728, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar la autorización para la prórroga de estancia sin visa, al concurrir los motivos que se exponen:

La extranjera no acredita la concurrencia de razones excepcionales, conforme a lo establecido en el artículo 29.2.b del RD 2393/2004.

Asimismo, se advierte a la extranjera que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley 4/2000 citada, en relación con el artículo 29.6 del RD 2393/2004, deberá abandonar el territorio español antes de que finalice el período de estancia inicial o,

de haber transcurrido éste, en el plazo máximo de setenta y dos horas, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 29 de mayo de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.”

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas SEVILLA

Núm. 6.053

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-0441/07

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Manuel Centella Cuesta - Antonia Rosa Centella

Fecha Registro: 07/04/2000 (Diario: 25/01/2007)

Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 19,28 Has.

Captación: U.H. 68: Puente Genil-Montilla

Caudal Solicitud: 2,90 l/seg.

Volumen Máximo: 82.886 m³.

Termino Municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Caserones (Pol. 24, Pcla. 61, 59, 98 A y B)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 29 de mayo de 2007.— El Organo Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas SEVILLA

Núm. 6.054

Convocatoria de Competencia de Proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-2540/05.

Peticionario: Comunidad de Regantes El Masegal.

Localidad y Provincia: 14810 Carcabuey (Córdoba).

Objeto de la Petición: Riego gravedad o pie huertas.

Captación: Manantial el Masegal.

Caudal Solicitud: 15,94 l/seg.

Volumen Máximo: 159.360 m³.

Termino Municipal: Carcabuey (Córdoba).

Finca: El Masegal-El Tejar Viejo-La Alcantarilla, La Mendaña.
Registro solicitud: 24/06/2005 (Diario: 07/07/2005).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (BOE del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados y suscrito por Técnico competente, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 21 de mayo de 2007.— El Organo Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas SEVILLA

Núm. 6.055

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-0451/07

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Rafael Tejada Raya - Concepcion Portero Sanchez

Fecha Registro: 28/04/2000 (Diario: 25/01/2007)

Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 3,65 Has. - Usos Domesticos

Captación: U.H. 68: Puente Genil-Montilla

Caudal Solicitado: 0,60 l/seg.

Volumen Máximo: 5.975 m³.

Termino Municipal: Montilla (Córdoba)

Finca: Casilla de Don Eusebio (Pol. 36, Pcla. 224)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación

Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 29 de mayo de 2007.— El Organismo Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua
MADRID

Núm. 6.215

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización en una segunda fase (red de tuberías) del «Proyecto de mejora y consolidación de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato, en los TT.MM. de Córdoba y Almodóvar del Río (Córdoba)». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato. **Expediente: 5.21.3.368.**

La Ley 53/2002 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno-a) Obras de Modernización de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato, en Almodóvar del Río y Córdoba (Córdoba). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de octubre de 2005.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de enero de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta primera fase del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato (Córdoba), Avda. Gran Capitán nº 41, 1º centro 14008 – Córdoba, disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato (Córdoba), Avda. Gran Capitán nº 41, 1º centro, 14008 – Córdoba, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Almodóvar del Río y Córdoba.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta primera fase, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones co-

respondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en dos diarios de la provincia y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Almodóvar del Río y Córdoba, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato asumirá la condición de entidad beneficiaria. **ANEXO: Relación de bienes y derechos necesarios para la realización en una segunda fase (red de tuberías) del «Proyecto de mejora y consolidación de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato, en los TT.MM. de Córdoba y Almodóvar del Río (Córdoba)»**

EXP	POL.	PAR	TITULAR	OT (m²)	SP (m²)	FECHA	HORA
Término municipal de Córdoba							
01-001	1	9	GRUPO VIALMAR SL	27	10	9-jul-07	12:00
01-002	102	1	RAYA GONZALEZ CARMEN	1.487	558	9-jul-07	12:00
01-003	102	117	SANCHEZ HEREDIA MANUEL	35	13	9-jul-07	12:00
01-004	102	17	ESPEJO AGUILAR PEDRO	184	69	9-jul-07	12:00
01-005	102	4	CORREDEAS MARTIN MILAGROS	31	12	9-jul-07	12:00
01-006	102	42	HOJIBLANCA S COOP AND	3.614	1.355	9-jul-07	12:30
01-007	102	45	VILLASCO GOMEZ ANTONIO	6.838	1.249	9-jul-07	12:30
01-008	102	47	GIL YAGUE JESUS	770	289	9-jul-07	12:30
01-009	102	48	YAGUE RUBIO JESUS	926	347	9-jul-07	12:30
01-010	102	5	FRANCO MERINO FRANCISCA	196	73	9-jul-07	12:30
01-011	102	52	SERRANO YAGUE CARMEN	2.102	788	9-jul-07	13:00
01-012	102	54	GIL YAGUE JESUS	663	249	9-jul-07	13:00
01-013	102	55	GIL YAGUE FLORENCIO	621	233	9-jul-07	13:00
01-014	102	56	VILLASCO GOMEZ DOLORES	155	58	9-jul-07	13:00
01-015	102	57	GIL YAGUE JESUS	1.130	424	9-jul-07	13:00
01-016	102	59	SICILIA MORALES ANTONIO	745	279	9-jul-07	13:30
01-017	102	6	FRANCO MERINO FRANCISCA	5.649	1.468	9-jul-07	13:30
01-018	102	60	LINARES SICILIA MARIA JOSEFA	5.085	1.907	9-jul-07	13:30
01-019	102	61	PALOMINO PALOMINO ENCARNACION	429	161	9-jul-07	13:30
01-020	102	62	SICILIA MORALES MARIA Y OTROS	1.165	437	9-jul-07	13:30
01-021	102	7	FRANCO MERINO FRANCISCA	2.194	1.249	9-jul-07	14:00
01-022	102	70	VILLALOBILLOS AGROPECUARIA SL	8.018	3.007	9-jul-07	14:00
01-023	102	72	VILLALOBILLOS AGROPECUARIA SL	3.066	1.150	9-jul-07	14:00
01-024	102	73	VILLALOBILLOS AGROPECUARIA SL	7.057	2.646	9-jul-07	14:00
01-025	102	74	PLATA SANCHEZ ANTONIO	1.620	608	9-jul-07	14:00
01-026	102	75	SANCHEZ SUAREZ ISIDRO	820	308	10-jul-07	8:15
01-027	102	8	FRANCO ARIZA RAFAEL	4.361	1.635	10-jul-07	8:15
01-028	102	9	FRANCO ARIZA RAFAEL	1.131	411	10-jul-07	8:15
01-029	102	9000	DESCONOCIDO	2.227	647	10-jul-07	8:15
01-030	102	9502	DESCONOCIDO	319	120	10-jul-07	8:15
01-031	103	1	OLIVARES GOMEZ BARZANALLANA ALFONSA	4.017	1.506	10-jul-07	8:15
01-032	103	10	AGRO NEGRON SL	1.880	705	10-jul-07	8:45
01-033	103	11	AGRO NEGRON SL	1.881	705	10-jul-07	8:45
01-034	103	12	AGRO NEGRON SL	3.159	1.185	10-jul-07	8:45
01-035	103	13	AGRO NEGRON SL	886	323	10-jul-07	8:45
01-036	103	14	AGRO NEGRON SL	1.284	481	10-jul-07	8:45
01-037	103	15	AGRO NEGRON SL	3.130	1.174	10-jul-07	8:45
01-038	103	16	CLEMENTE MILLAN VICENTA	3.643	1.366	10-jul-07	9:15
01-039	103	17	CLEMENTE MILLAN VICENTA	816	306	10-jul-07	9:15
01-040	103	18	ORTIZ MORENO PATROCINIO Y OTROS	2.418	907	10-jul-07	9:15
01-041	103	2	CUEVAS BAJAS SL Y OTROS	3.967	1.338	10-jul-07	9:15
01-042	103	20	DEL PINO LOPEZ MARIA JOSE	501	189	10-jul-07	9:15
01-043	103	226	PINO LOPEZ PILAR DEL	755	283	10-jul-07	9:15
01-044	103	227	PINO LOPEZ PILAR DEL	707	265	10-jul-07	9:15
01-045	103	232	LLAMAS LOZANO SEBASTIAN Y OTROS	42	16	10-jul-07	9:45
01-046	103	233	GUTIERREZ COBOS DOMINGO Y OTROS	1.616	606	10-jul-07	9:45
01-047	103	238	JIMENEZ HIDALGO JOSE	2.753	1.032	10-jul-07	9:45
01-048	103	239	CUEVAS BAJAS SL	11.927	4.473	10-jul-07	9:45
01-049	103	241	CARRILLO BAJAS ANTONIO FATIMA	944	354	10-jul-07	9:45
01-050	103	25	HERMOSO PALOMINO FERNANDO	67	25	10-jul-07	10:30
01-051	103	26	FERNANDEZ TORRICO JUAN Y OTROS	753	282	10-jul-07	10:30
01-052	103	28	BLANCO SANCHEZ FERNANDO	21	8	10-jul-07	10:30
01-053	103	29	SANCHEZ ALARCON MANUEL	29	11	10-jul-07	10:30
01-054	103	298	SERRA DE OLIVARES JAIME	161	60	10-jul-07	10:30
01-055	103	3	OLIVARES GOMEZ BARZANALLANA ALFONSA	5.374	2.015	10-jul-07	11:00
01-056	103	301	CANTON SANCHEZ ANGEL JOSE Y OTROS	326	122	10-jul-07	11:00
01-057	103	302	MATEOS SALGADO PEDRO ANTONIO Y OTROS	1.902	713	10-jul-07	11:00
01-058	103	31	VACAS MUÑOZ PASCUAL	1.476	554	10-jul-07	11:00
01-059	103	32	CRUZ GONZALEZ MARIA LUISA CRUZ	7.024	2.634	10-jul-07	11:00
01-060	103	34	PROMOTORA DE INVERSIONES SAN CARLOS SA	5.540	2.078	10-jul-07	11:30
01-061	103	35	GONZALEZ DE AGUILAR Y MUGUIRO EMMA MA	330	124	10-jul-07	11:30
01-062	103	36	QUEZ DE AGUILAR ALONSO URQUIJO CRISTOBAL	5.141	1.928	10-jul-07	11:30
01-063	103	37	ENRILE VILLAGRAN ANTONIO	5.070	1.901	10-jul-07	11:30
01-064	103	38	ENRILE VILLAGRAN ANTONIO	5.341	1.408	10-jul-07	11:30
01-065	103	39	ENRILE VILLAGRAN ANTONIO	9.409	2.352	10-jul-07	11:30
01-066	103	4	MONTJANO CARBONELL EULOGIO	1.477	554	10-jul-07	12:00
01-067	103	41	ENRILE VILLAGRAN ANTONIO	905	308	10-jul-07	12:00
01-068	103	42	ENRILE VILLAGRAN ANTONIO Y OTROS	866	325	10-jul-07	12:00
01-069	103	45	GONZALEZ AGUILAR ENRILE TELLO	5.231	1.981	10-jul-07	12:00
01-070	103	47	GONZALEZ AGUILAR ENRILE TELLO	4.312	1.617	10-jul-07	12:00
01-071	103	48	GONZALEZ AGUILAR ENRILE TELLO	870	326	10-jul-07	12:00
01-072	103	49	ENRILE LOPEZ MORLA M PAZ	3.663	1.374	10-jul-07	12:30

01-064	103	38	ENRILE VILLAGRAN ANTONIO	5.341	1.408	10-jul-07	11:30
01-065	103	39	ENRILE VILLAGRAN ANTONIO	9.409	2.352	10-jul-07	11:30
01-066	103	4	MONTUANO CARBONELL EULOGIO	1.477	554	10-jul-07	12:00
01-067	103	41	ENRILE VILLAGRAN ANTONIO	905	308	10-jul-07	12:00
01-068	103	42	ENRILE VILLAGRAN ANTONIO Y OTROS	866	325	10-jul-07	12:00
01-069	103	45	GONZALEZ AGUILAR ENRILE TELLO	5.231	1.961	10-jul-07	12:00
01-070	103	47	GONZALEZ AGUILAR ENRILE TELLO	4.312	1.617	10-jul-07	12:00
01-071	103	48	GONZALEZ AGUILAR ENRILE TELLO	870	326	10-jul-07	12:00
01-072	103	49	ENRILE LOPEZ MORLA M PAZ	3.863	1.374	10-jul-07	12:30
01-073	103	5	MONTUANO CARBONELL EULOGIO	1.811	679	10-jul-07	12:30
01-074	103	50	PACHECO ENRILE MARIA	28.865	8.343	10-jul-07	12:30
01-075	103	51	REYES GUADIX BERNARDO	358	134	10-jul-07	12:30
01-076	103	52	ROLDAN MAESTRE RAFAEL	92	35	10-jul-07	13:00
01-077	103	53	ROLDAN MAESTRE RAFAEL	7.917	2.263	10-jul-07	13:00
01-078	103	54	RUIZ BALLESTEROS SMENON	3.652	961	10-jul-07	13:00
01-079	103	55	PIREDO DELGADO RAFAELA	3.884	802	10-jul-07	13:00
01-080	103	56	COOPERATIVA IBERICA DE MOLTURACION	1.063	399	10-jul-07	13:00
01-081	103	57	SAAVEDRA VARON M FRANCISCO	4.724	1.772	10-jul-07	13:30
01-082	103	58	GARCIA CAÑETE ANTONIO	486	182	10-jul-07	13:30
01-083	103	59	DOMINGO ESTEFANIA ANGEL RAMON	398	149	10-jul-07	13:30
01-084	103	6	ROLDAN MAESTRE RAFAEL	5.307	1.990	10-jul-07	13:30
01-085	103	60	GUERRERO HORTIGON BERNARDINA Y OTROS	61	23	10-jul-07	13:30
01-086	103	7	ROLDAN MAESTRE RAFAEL	558	209	10-jul-07	14:00
01-087	103	70	AGRO NEGRON SL	4.014	1.505	10-jul-07	14:00
01-088	103	73	REYES GUADIX ANTONIO	80	30	10-jul-07	14:00
01-089	103	8	DEL PINO LOPEZ MARIA JOSE	1.485	557	10-jul-07	14:00
01-090	103	9	DEL PINO LOPEZ MARIA JOSE	1.734	650	10-jul-07	14:00
01-091	104	1	AGUILAR MOLLEJA CARLOS	401	150	11-jul-07	8:15
01-092	104	10	MOLINA NAVAS RAFAEL	7.027	2.143	11-jul-07	8:15
01-093	104	13	CAÑETE POYATO MERCEDES	236	89	11-jul-07	8:15
01-094	104	14	MUNOZ FERNANDEZ JUAN	263	99	11-jul-07	8:15
01-095	104	15	JIMENEZ RUIZ MARIA DOLORES	139	52	11-jul-07	8:15
01-096	104	16	MORALES PALOMINO JOSE	277	104	11-jul-07	8:45
01-097	104	17	MORALES POYATO JOSE	187	70	11-jul-07	8:45
01-098	104	18	ALCAIDE AVILA ALFONSO	963	361	11-jul-07	8:45
01-099	104	19	ALCAIDE AVILA JOSE	281	105	11-jul-07	8:45
01-100	104	2	AGUILAR MOLLEJA RAFAEL	2.240	840	11-jul-07	8:45
01-101	104	20	ALCAIDE AVILA FRANCISCO	304	114	11-jul-07	9:15
01-102	104	21	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	448	168	11-jul-07	9:15
01-103	104	22	MONTALBAN ARROYO JOSE	1.855	581	11-jul-07	9:15
01-104	104	24	ROSA PALMA MANUEL	2.268	567	11-jul-07	9:15
01-105	104	24	ORTEGA ANGUIA PILAR Y OTROS	1.235	425	11-jul-07	9:15
01-106	104	26	URBANO MOLINA JOSE MARIA	2.897	942	11-jul-07	9:45
01-107	104	28	SAAVEDRA SIERRA MATEIDA	435	163	11-jul-07	9:45
01-108	104	29	MUNOZ FERNANDEZ JUAN	2.286	857	11-jul-07	9:45
01-109	104	3	MARTIN SANTIAGO EZEQUIEL	1.589	596	11-jul-07	9:45
01-110	104	30	ORTEGA ANGUIA PILAR Y OTROS	4.001	1.500	11-jul-07	10:30
01-111	104	31	ALCAIDE AVILA DOLORES	105	39	11-jul-07	10:30
01-112	104	32	SAAVEDRA SIERRA MATILDE	13.950	2.858	11-jul-07	10:30
01-113	104	33	MARZO JIMENEZ ANGEL	6.869	1.717	11-jul-07	10:30
01-114	104	35	MARZO JIMENEZ ANGEL	3.004	563	11-jul-07	10:30
01-115	104	37	ARJONA LOPEZ RAFAEL	2.021	379	11-jul-07	11:00
01-116	104	38	CARACUEL CARMONA RAFAEL	288	108	11-jul-07	11:00
01-117	104	4	ANTUNEZ UREÑA ANTONIO	2.769	1.038	11-jul-07	11:00
01-118	104	42	FRANCO MERRIN MANUEL	510	191	11-jul-07	11:00
01-119	104	43	URBANO FUENTES GUERRA JOSE MARIA	949	356	11-jul-07	11:00
01-120	104	45	DESCONOCIDO Y OTROS	540	202	11-jul-07	11:30
01-121	104	47	MERINO PEREZ MATEO TERESA	415	156	11-jul-07	11:30
01-122	104	48	FRANCO ARIZA RAFAEL	1.257	471	11-jul-07	11:30
01-123	104	49	RAYA GONZALEZ CARMEN	13.961	3.044	11-jul-07	11:30
01-124	104	5	ENTREÑA RAMOS FERNANDO	613	230	11-jul-07	11:30
01-125	104	50	RAYA GONZALEZ CARMEN	30	11	11-jul-07	12:00
01-126	104	51	ENRILE VILLAGRAN ANTONIO	4.311	1.617	11-jul-07	12:00
01-127	104	58	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	149	56	11-jul-07	12:00
01-128	104	6	AGUILAR MOLLEJA PILAR	2.105	789	11-jul-07	12:00
01-129	104	66	ALBA DE LA TORRE CARMEN	86	16	11-jul-07	12:30
01-130	104	71	LOPEZ RUANO MANUEL	1.408	528	11-jul-07	12:30
01-131	104	72	MORALES PALOMINO JOSE	74	28	11-jul-07	12:30
01-132	104	73	ENTREÑA RAMOS FERNANDO	406	152	11-jul-07	12:30
01-133	104	76	DELGADO ZAFRA PEDRO	561	211	11-jul-07	13:00
01-134	104	8	RODRIGUEZ DE LIBIANA MOLLEJA JOSE Y OTROS	6.293	2.360	11-jul-07	13:00
01-135	104	82	DELGADO ZAFRA JUAN	3.267	961	11-jul-07	13:00
01-136	104	85	LOPEZ RAMIREZ ISIDRO	924	346	11-jul-07	13:00
01-137	104	9	LOPEZ RAMIREZ ISIDRO	2.993	1.118	11-jul-07	13:00
01-138	105	1	ARIZA JIMENEZ FRANCISCO	10	28	10-jul-07	13:30
01-139	105	10	RAMIREZ GARCIA MERCEDES	53	20	11-jul-07	13:30
01-140	105	100	PALACIOS REYES MANUEL	781	293	11-jul-07	13:30
01-141	105	101	LUNA ARRIBAS JOSE	808	303	11-jul-07	13:30
01-142	105	102	SANCHEZ TOBARUELA CONCEPCION	39	15	11-jul-07	14:00
01-143	105	103	DELGADO ZAFRA ANTONIO	686	257	11-jul-07	14:00
01-144	105	104	GARCIA FERNANDEZ TERESA	119	45	11-jul-07	14:00
01-145	105	105	DELGADO ZAFRA ANTONIO	1.415	531	11-jul-07	14:00
01-146	105	106	VILCHES PALMA DOLORES	359	128	12-jul-07	8:15
01-147	105	108	GUERRERO MATEOS PEDRO	2.047	768	12-jul-07	8:15
01-148	105	109	VILCHES ESTEVEZ JOSE	948	355	12-jul-07	8:15
01-149	105	110	GUERRERO GALLARDO PEDRO	338	127	12-jul-07	8:15
01-150	105	112	HERNANDEZ MENDEZ FRANCISCA	1.072	402	12-jul-07	8:15
01-151	105	113	VEGA COSTA MARIA DOLORES	599	225	12-jul-07	8:45
01-152	105	114	VEGA COSTA MARIA ISABEL	911	342	12-jul-07	8:45
01-153	105	115	VEGA COSTA PILAR	920	345	12-jul-07	8:45
01-154	105	116	HERRERIAS VERCARA JUAN	406	152	12-jul-07	8:45
01-155	105	117	ROMAN FERNANDEZ ANTONIO	1.376	516	12-jul-07	8:45
01-156	105	118	SOLDADO RUIZ JOSE Y OTROS	1.493	560	12-jul-07	9:15
01-157	105	124	PALOMINO CHAVES JUAN	14	5	12-jul-07	9:15
01-158	105	126	ENTREÑA GARRIDO FERNANDO	34	13	12-jul-07	9:15
01-159	105	128	MUNOZ GUTIERREZ ANTONIO	2.340	877	12-jul-07	9:15
01-160	105	129	MARTIN GARCIA ANTONIO Y OTROS	4.281	1.605	12-jul-07	9:15
01-161	105	130	SA DE HORMIGONES DEL SUR	1.765	662	12-jul-07	9:45
01-162	105	131	URBANO MOLINA JOSE MARIA	7.550	2.831	12-jul-07	9:45
01-163	105	132	URBANO MOLINA JOSE MARIA	1.522	571	12-jul-07	9:45
01-164	105	134	EXPLORACIONES LOS ARRAYANES SL	4.460	1.672	12-jul-07	9:45
01-165	105	136	RICO MOLINA FRANCISCO	3.550	1.331	12-jul-07	9:45
01-166	105	137	RICO MOLINA MANUEL	100	37	12-jul-07	10:30
01-167	105	138	DESCONOCIDO	8	3	12-jul-07	10:30
01-168	105	139	PEREZ JIMENEZ SARAVIA VICTORIA	839	315	12-jul-07	10:30
01-169	105	140	LAPACHET MURILLO JUAN FRANCISCO	92	34	12-jul-07	10:30
01-170	105	141	RUANO HINOJOSA LEONARDA	1.170	439	12-jul-07	11:00
01-171	105	142	RUANO HINOJOSA FLORENTINA	1.797	650	12-jul-07	11:00
01-172	105	143	RUANO HINOJOSA RAFAEL	1.277	319	12-jul-07	11:00
01-173	105	144	VALVERDE VILLEGAS GREGORIA	6.598	2.026	12-jul-07	11:00
01-174	105	145	VALVERDE VILLEGAS GREGORIA	162	61	12-jul-07	11:00
01-175	105	146	JIMENEZ HIDALGO JERONIMO	809	341	12-jul-07	11:30
01-176	105	147	MUNOZ FERNANDEZ JUAN	3.272	1.227	12-jul-07	11:30
01-177	105	148	JIMENEZ HIDALGO JERONIMO	756	283	12-jul-07	11:30
01-178	105	149	GARCIA BACO JOSE MANUEL	304	114	12-jul-07	11:30
01-179	105	15	FRANCO ROMERO ANTONIO	269	717	12-jul-07	11:30
01-180	105	150	BOHOLLO SERRANO CONCEPCION	60	23	12-jul-07	12:00
01-181	105	152	ALCAIDE SERRANO RAFAEL	42	16	12-jul-07	12:00
01-182	105	154	ROSALES PEREZ DOLORES	27	10	12-jul-07	12:00
01-183	105	156	SAN GREGORIO SAT N 6377	430	161	12-jul-07	12:00
01-184	105	158	GARCIA BACO JOSE MANUEL	2.924	1.097	12-jul-07	12:30
01-185	105	161	LUNA LOPEZ CONCEPCION	741	278	12-jul-07	12:30
01-186	105	162	SOLDADO RUIZ CARLOS	3.353	1.257	12-jul-07	12:30
01-187	105	164	NAVARRETE MARTINEZ MARIA ANTONIA Y OTROS	152	57	12-jul-07	12:30
01-188	105	165	CANETE POYATO CARMEN	146	55	12-jul-07	13:00
01-189	105	166	CANETE POYATO CARMEN	146	55	12-jul-07	13:00
01-190	105	167	CANETE POYATO VICENTA	147	55	12-jul-07	13:00
01-191	105	168	CANETE POYATO VICTOR	152	57	12-jul-07	13:00
01-192	105	169	HERMOSO HINOJOSA FILOMENA	1.121	421	12-jul-07	13:00
01-193	105	17	RUANO VALVERDE MANUEL	1.116	419	12-jul-07	13:00
01-194	105	170	HERMOSO HINOJOSA MANUEL Y OTROS	368	138	12-jul-07	13:00
01-195	105	171	HULOS DE FERNANDO HERMOSO S CA	21	8	12-jul-07	13:30
01-196	105	172	HERMOSO HINOJOSA FERNANDO S	1.814	680	12-jul-07	13:30
01-197	105	173	HERMOSO HINOJOSA FRANCISCO	2.541	953	12-jul-07	13:30
01-198	105	174	HERMOSO HINOJOSA FERNANDO	765	287	12-jul-07	13:30
01-199	105	18	SOLDADO BARRIOS CARLOS	883	331	12-jul-07	14:00

01-200	105	181	MOLINA MASEGOSA JOSE	643	241	12-jul-07	14:00
01-201	105	182	PEREZ ORDOÑEZ LUIS Y OTROS	272	102	12-jul-07	14:00
01-202	105	183	DELGADO CHACON FRANCISCO Y OTROS	242	91	12-jul-07	14:00
01-203	105	184	COPADO MOLINA ANTONIO Y OTROS	251	94	13-jul-07	8:15
01-204	105	185	MOLINA MASEGOSA RAMON	2.541	953	13-jul-07	8:15
01-205	105	187	ARENAS PINO CONCEPCION	880	330	13-jul-07	8:15
01-206	105	188	LOPEZ BRADAMONIO Y OTROS	554	208	13-jul-07	8:15
01-207	105	189	LARA CRUZ LUIS DE	483	181	13-jul-07	8:15
01-208	105	19	SOLDADO BARRIOS CARLOS	882	331	13-jul-07	8:45

01-339	105	96	ARENAS PINO ANTONIO	867	325	18-jul-07	11:30
01-340	105	97	ARANDA DONCEL NICOLAS	999	375	18-jul-07	11:30
01-341	105	98	PALACIOS REYES MANUEL	878	329	18-jul-07	12:00
01-342	105	99	PALACIOS REYES MANUEL	2.900	1.087	18-jul-07	12:00
01-343	106	1	RICÓ MOLINA FRANCISCO	5.233	1.644	18-jul-07	12:00
01-344	106	10	AGUILERA VALVERDE ANTONIO	690	259	18-jul-07	12:00
01-345	106	105	JIMENEZ HIDALGO JERONIMO	6.786	1.813	18-jul-07	12:00
01-346	106	107	DESCONOCIDO	514	193	18-jul-07	12:30
01-347	106	12	MOLINA CARMONA EMILIO	8.430	3.067	18-jul-07	12:30
01-348	106	13	JIMENEZ HIDALGO JUAN	945	355	18-jul-07	12:30
01-349	106	14	PINO LOPEZ GREGORIO DEL	4.004	1.502	18-jul-07	12:30
01-350	106	15	LAPACHET MURILLO MARIA ANGELES	642	241	18-jul-07	12:30
01-351	106	16	HERNANDEZ MAGDALENO MANUEL	3.288	1.233	18-jul-07	12:30
01-352	106	17	JIMENEZ LOPEZ ANTONIA	5.777	2.186	18-jul-07	13:00
01-353	106	19	PEREZ LOPEZ EDUARDO	4.225	1.585	18-jul-07	13:00
01-354	106	2	RUANO MOYA ENCARNACION	1.859	415	18-jul-07	13:00
01-355	106	20	PEREZ CRUZ LAURA DEL PILAR	3.279	1.229	18-jul-07	13:00
01-356	106	22	DELGADO ZAFRA JOSE Y OTROS	1.777	666	18-jul-07	13:30
01-357	106	3	GARCIA GARCIA MARIA ISABEL	1.033	387	18-jul-07	13:30
01-358	106	4	AGUILERA VALVERDE LUIS	22	8	18-jul-07	13:30
01-359	106	5	DELGADO ESTEPA SEGUNDO	5.149	1.406	18-jul-07	13:30
01-360	106	6	AGUILERA VALVERDE ANTONIO	2.237	698	18-jul-07	14:00
01-361	106	7	AGUILERA VALVERDE ANTONIO	5.953	1.865	18-jul-07	14:00
01-362	106	8	RUANO GARCIA JUAN	2.235	604	18-jul-07	14:00
01-363	106	80	CARMONA LEIVA MANUEL	2.505	940	19-jul-07	8:15
01-364	106	91	HERNANDEZ MAGDALENO MANUEL	389	146	19-jul-07	8:15
01-365	106	93	JIMENEZ HIDALGO JUAN Y OTROS	939	352	19-jul-07	8:15
01-366	16	4	DESCONOCIDO	550	206	19-jul-07	8:15
01-367	73	29	CAÑETE GUERRA RAFAEL	1.754	658	19-jul-07	8:15
01-368	73	30	CAÑETE GUERRA RAFAEL	3.035	1.138	19-jul-07	8:15
01-369	73	31	CAÑETE GUERRA RAFAEL	1.711	642	19-jul-07	8:15
01-370	73	32	HNOS CENTENO GUERRA CB	1.241	466	19-jul-07	9:30
01-371	73	33	HNOS CENTENO GUERRA CB	3.072	1.152	19-jul-07	9:30
01-372	73	34	HNOS CENTENO GUERRA CB	5.829	2.186	19-jul-07	9:30
01-373	73	35	HNOS CENTENO GUERRA CB	1.014	380	19-jul-07	9:30
01-374	73	36	CAÑETE GUERRA RAFAEL Y OTROS	795	298	19-jul-07	8:15
01-375	73	37	CAÑETE GUERRA RAFAEL	3.771	1.414	19-jul-07	8:15
01-376	73	38	CAÑETE GUERRA RAFAEL	626	235	19-jul-07	8:15
01-377	73	80	GUERRA RODRIGUEZ ENRIQUETA	3.923	1.471	19-jul-07	10:00
01-378	73	81	GUERRA RODRIGUEZ ENRIQUETA	9.052	3.394	19-jul-07	10:00
01-379	73	9000	DESCONOCIDO	56	21	19-jul-07	10:00
01-380	106	22	DELGADO ZAFRA JOSE Y OTROS	291	109	19-jul-07	11:00
01-381			ARENAL 2000 SL	2.018	757	19-jul-07	11:00

Término municipal de Almodovar del Rio							
02-001	20	12	SANCHEZ DE VELASCO CARMEN	762	286	24-jul-07	8:15
02-002	20	13	CALLEJA ALVAREZ ISIDRO	2.016	756	24-jul-07	8:15
02-003	20	14	SEGURA RUIZ VICENTA Y OTROS	1.395	748	24-jul-07	8:15
02-004	20	15	BLANCO PALOMO MANUEL	216	81	24-jul-07	8:15
02-005	20	19	CALLEJA ALVAREZ ISIDRO	1.976	741	24-jul-07	8:45
02-006	20	20	GARCIA MAURINO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	93	35	24-jul-07	8:45
02-007	21	111	SAT ALCONCHEL N 8979 Y OTROS	33	13	24-jul-07	8:45
02-008	21	19	CABRERA PADILLA FERNANDO	1.505	564	24-jul-07	8:45
02-009	21	20	MARTIN LUNA RAFAELA	1.636	613	24-jul-07	8:45
02-010	21	24	CALLEJA ALVAREZ ISIDRO	71	27	24-jul-07	8:15
02-011	21	68	NATERA SOTO CLAUDIA	2.179	817	24-jul-07	9:15
02-012	21	69	ALONSO PEÑA FRANCISCO	2.657	996	24-jul-07	9:15
02-013	21	70	ALONSO PEÑA FRANCISCO	1.505	564	24-jul-07	9:15
02-014	21	71	CALLEJAS ALVAREZ CONSOLACION	14	5	24-jul-07	9:15
02-015	21	74	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	2.201	825	24-jul-07	9:45
02-016	21	75	CANTALEJO BOTELLO JOSE	570	214	24-jul-07	9:45
02-017	21	76	PEREA JIMENEZ ESPERANZA	3.378	1.267	24-jul-07	9:45
02-018	21	84	CALLEJA ALVAREZ ISIDRO MARIA DE LA LUZ	20	8	24-jul-07	9:45
02-019	21	78	MERINAS GUMMAN SANTOS	512	192	24-jul-07	9:45
02-020	21	79	NAZ MERINAS ENCARNACION	618	232	24-jul-07	10:30
02-021	21	80	MERINAS NAZ CONCEPCION	130	49	24-jul-07	10:30
02-022	21	81	MORENO GALLEGO MARIA ISABEL	155	58	24-jul-07	10:30
02-023	21	82	RODRIGUEZ MARTINEZ ROSARIO	3.137	1.177	24-jul-07	10:30
02-024	21	83	RODRIGUEZ SANCHEZ RAFAEL	303	113	24-jul-07	10:30
02-025	21	84	RUIZ CALZADO JOSE FRIQUE	804	302	24-jul-07	10:30
02-026	21	85	COBOS JAIME ANTONIO	778	292	24-jul-07	11:00
02-027	21	86	RUEDA SILES JOSE	193	72	24-jul-07	11:00
02-028	21	88	LOPEZ GONZALEZ MARIA CARMEN	3.060	1.147	24-jul-07	11:00
02-029	21	89	NAZ MERINAS JOSE	277	104	24-jul-07	11:00
02-030	21	90	NAZ MERINAS JOSE	189	71	24-jul-07	11:00
02-031	21	91	NAZ MERINAS JOSE	264	99	24-jul-07	11:00
02-032	21	92	BUENO BOLIVAR ISABEL	371	139	24-jul-07	11:45
02-033	21	98	MARQUEZ VALERO FRANCISCO	86	32	24-jul-07	11:45
02-034	5	17	BENITEZ GONZALEZ FELIPE	119	45	24-jul-07	11:45
02-035	6	136	MUÑOZ HINOJOSA MIGUEL	103	39	24-jul-07	11:45
02-036	6	14	MUÑOZ HINOJOSA JUAN	98	37	24-jul-07	11:45
02-037	7	1	CABELLO SERRANO RAFAEL	1.991	747	24-jul-07	12:30
02-038	7	10	CLEMENTE MILLAN VICENTA	729	273	24-jul-07	12:30
02-039	7	11	ANGEL TIRADO SA	1550	5.870	24-jul-07	12:30
02-040	7	12	CLEMENTE RODRIGUEZ ROQUE	9.201	1.950	24-jul-07	12:30
02-041	7	13	ROSA PALMA MANUEL	93	35	24-jul-07	13:00
02-042	7	14	ROSA PALMA MANUEL	2.645	992	24-jul-07	13:00
02-043	7	16	CABELLO CALZADO FRANCISCO	1.532	575	24-jul-07	13:00
02-044	7	17	DELGADO VILLEGAS AMBROSIO DAVID	64	24	24-jul-07	13:00
02-045	7	18	AGUILA ALSASIO FELIX DEL	275	103	24-jul-07	13:30
02-046	7	19	ROSA PALMA MANUEL	3.476	1.304	24-jul-07	13:30
02-047	7	23	CANO RODRIGUEZ MANUEL	375	141	24-jul-07	13:30
02-048	7	3	CABELLO SERRANO RAFAEL	274	103	24-jul-07	13:30
02-049	7	39	GONZALEZ GOMEZ ANASTASIO	36	13	24-jul-07	13:30
02-050	7	45	DONOSO QUESADA ANTONIA	798	299	24-jul-07	14:00
02-051	7	46	MULERO BAENA MARIA CARMEN Y OTROS	547	205	24-jul-07	14:00
02-052	7	47	MADUENO PERABA FRANCISCO	170	64	24-jul-07	14:00
02-053	7	48	MARISCAL RUIZ ANTONIO	179	67	24-jul-07	14:00
02-054	7	49	LUCENA CABEZUELO ANTONIO	473	173	24-jul-07	14:00
02-055	7	5	CAÑADAS DE DON JUAN SA	7.321	2.745	25-jul-07	12:30
02-056	7	50	LUCENA BALLESTEROS ANTONIO Y OTROS	1.849	693	23-jul-07	12:30
02-057	7	7	DELGADO ZAFRA RAFAEL	8.180	3.067	23-jul-07	12:30
02-058	7	8	ROSA PALMA MANUEL	4.224	1.584	23-jul-07	12:30
02-059	7	9	ROSA PALMA MANUEL	878	329	23-jul-07	12:30
02-060	8	10	EGANA RATO PILAR	38	14	23-jul-07	13:00
02-061	8	11	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	437	164	23-jul-07	13:00
02-062	8	12	CABELLO SERRANO FRANCISCO JOSE	25	9	23-jul-07	13:00
02-063	8	15	CABELLO SERRANO MANUEL	11.838	2.815	23-jul-07	13:00
02-064	8	17	ESMOFRAN SL	2.256	846	23-jul-07	13:00
02-065	8	18	GENERAL DE ENCOFRADOS Y RETICULADOS SL	5.261	1.973	23-jul-07	13:00
02-066	8	19	GENERAL DE ENCOFRADOS Y RETICULADOS SL	1.244	467	23-jul-07	13:00
02-067	8	2	ROSA PALMA MANUEL	10.966	4.112	23-jul-07	13:00
02-068	8	20	ARANDA DONCEL NICOLAS	10.315	2.214	23-jul-07	13:00
02-069	8	21	CABRERA PADILLA FERNANDO	16.557	4.340	23-jul-07	13:00
02-070	8	22	CLEMENTE MILLAN VICENTA	9.119	2.503	25-jul-07	8:15
02-071	8	23	CLEMENTE MILLAN VICENTA	2.010	754	25-jul-07	8:15
02-072	8	24	GARCIA MAURINO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	241	90	25-jul-07	8:15
02-073	8	25	GARCIA MAURINO MARTINEZ MARIA SOLEDAD	3.060	1.147	25-jul-07	8:15
02-074	8	27	CALLEJAS BUENO ISIDRO	26	10	25-jul-07	8:15
02-075	8	28	CALLEJA ALVAREZ ISIDRO	5.446	2.042	25-jul-07	8:45
02-076	8	29	CABRERA PADILLA FERNANDO	6.408	2.403	25-jul-07	8:45
02-077	8	30	FORTADO CORPAS MARIA DE LOS ANGELES	611	229	25-jul-07	12:30
02-078	8	31	NAZ MERINAS JOSE	723	271	25-jul-07	8:45
02-079	8	32	ROCHA MUÑOZ RAFAEL	2.398	899	25-jul-07	8:45
02-080	8	33	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO Y OTROS	1.284	482	25-jul-07	9:15
02-081	8	34	CALLEJA ALVAREZ ISIDRO	332	124	25-jul-07	9:15
02-082	8	36	GIMENEZ GUERRA RAFAEL	187	70	25-jul-07	9:15
02-083	8	37	ROSA PALMA MANUEL	1.082	406	25-jul-07	9:15
02-084	8	4	GIMENEZ GUERRA RAFAEL	4.703	1.533	25-jul-07	9:45
02-085	8	5	GIMENEZ GUERRA LUIS	790	296	25-jul-07	9:45
02-086	8	6	LOPEZ RAMIREZ ISIDRO	5.881	1.477	25-jul-07	9:45
02-087	8	7	CABELLO SERRANO MANUEL	7.057	2.086	25-jul-07	9:45
02-088	8	9	EGANA RATO PILAR	7.426	2.785	25-jul-07	9:45
02-089	8	10	BUENO BOLIVAR ISABEL	2.267	850	25-jul-07	10:30
02-090	9	100	JODRAL GUTIERREZ ANTONIO	41	15	25-jul-07	10:30
02-091	9	21	EXPASA AGRICULTURA Y GANADERIA SA	1.030	400	25-jul-07	10:30
02-092	9	104	HINOJOSA CANO VICENTE	17.364	4.301	25-jul-07	10:30
02-093	9	105	MARTIN GARCIA ANTONIO	1.513	567	25-jul-07	10:30
02-094	9	106	ARRIAGA SANZ MARIA PILAR	3.303	632	25-jul-07	11:00

02-095	9	107	ARRIAGA SANZ MARIA PILAR Y OTROS	9.563	2.886	25-jul-07	11:00
02-096	9	108	ARRIAGA SANZ MARIA PILAR	46	17	25-jul-07	11:00
02-097	9	109	RUBIO COURTOY PILAR	2.127	798	25-jul-07	11:00
02-098	9	11	RODRIGUEZ CASTILLO MANUEL	704	264	25-jul-07	11:00
02-099	9	110	RUBIO EGAÑA ANTONIO	714	268	25-jul-07	11:30
02-100	9	111	RUBIO EGAÑA ANTONIO	716	268	25-jul-07	11:30
02-101	9	112	RUBIO EGAÑA ANTONIO	1.931	724	25-jul-07	11:30
02-102	9	113	RUBIO EGAÑA ANTONIO	45	17	25-jul-07	11:30
02-103	9	114	ARRIAGA SANZ MARIA PILAR	3.181	596	25-jul-07	11:30
02-104	9	115	EGANA RATO PILAR	3.017	1.131	25-jul-07	11:30
02-105	9	11					

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 - B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

D^a. Vicenta Rojano Carballido; 80139650; 0700000775; 75,98; 01/11/2006 19/11/2006; Haber percibido un importe superior al que le correspondía en función de las jornadas realizadas.

D^a. Belina Román Muñoz; 30963470; 0700000774; 106,37; 01/11/2006 30/11/2006; Haber percibido un importe superior al que le correspondía en función de las jornadas realizadas.

D^a. Encarnación Martín Rodríguez; 30048085; 0700000550; 1863,91; 06/12/2003 30/04/2004; Pérdida de la condición de eventual agrario.

Córdoba, a 23 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.103**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de Reanudación de Subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 26/07/2006 a D. Tomás Juan Lara Gómez, con D.N.I.: 30472276, con domicilio en Córdoba calle Conde de Gondomar 11.2.4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «CADUCADO», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 16 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.148**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 20/02/2007 a D/Dña. Manuel Moreno de la Haba, con D.N.I.: 33097847, con domicilio en Córdoba calle Marino Alonso Infantas, 4. Esc.2.1ªA y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Caducado», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA
Núm. 6.007**

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 05 00074983 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña BARTOLOME REYES VITA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle L. SIMON BOLIBAR M 12 1 3 14013 CORDOBA, se procedió con fecha 12/02/2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña BARTOLOME REYES VITA con DNI/CIF :30816257Y por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
14 04 025855857	07/2004 07/2004	0521
14 04 026099670	08/2004 08/2004	0521
14 04 026575879	09/2004 09/2004	0521
14 04 005009850	02/2004 02/2004	0111
14 05 015574745	01/2005 01/2005	0111
14 05 020150317	03/2005 03/2005	0111
14 05 024348902	08/2005 08/2005	0521
14 05 024790553	08/2005 08/2005	0111
14 05 025398421	09/2005 09/2005	0521
14 05 025727817	09/2005 09/2005	0111
14 06 010099375	10/2005 10/2005	0521
14 06 010767564	11/2005 11/2005	0521
14 06 011730894	12/2005 12/2005	0521
14 06 013461033	01/2006 01/2006	0521
14 06 014200253	02/2006 02/2006	0521
14 06 015431648	03/2006 03/2006	0521
14 06 017070645	04/2006 04/2006	0521

Importe Principal: 5.870,45 euros.

Recargo: 1.174,07 euros.

Intereses: 555,31 euros.

Costas devengadas: 41,15 euros.

Costas e Intereses presupuestados: 737,95 euros.

Total débitos: 8.378,93 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 12 de febrero 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: AV. NOM. VIA: GUERRITA S/N. N. VIA: BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14004. C.MUNI: 1402. DESCRIPCION: LOCAL COMERCIAL EN CORDOBA. SUPERF. CONST. 19,7100 m².

N.º REGISTRO: 05. N.º TOMO: 1.099. N.º LIBRO: 251. N.º FOLIO: 97. N.º FINCA: 16.531.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA DEL BIEN

URBANA.- LOCAL COMERCIAL O MODULO SEÑALADO CON EL N.º 3, SITUADO EN PLANTA DE SOTANO, DEL EDIFICIO A GALERÍA DE ALIMETACION Y DERIVADOS Y CENTRO COMERCIAL, DENOMINADO «LOS AZAHARES» UBICADO EN LA AVENIDA DE GUERRITA, SIN NUMERO DE GOBIERNO, DE ESTA CAPITAL. EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA ESTA FINCA SE ENCUENTRA CALIFICADO DEFINITIVAMENTE COMO VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL.SUPERFICIE CONSTRUIDA: 19,71 m². REFERENCIA CATASTRAL: 2341309UG4924S0005GO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORDOBA NUMERO CINCO, A NOMBRE DE JULIA BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA, EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL.

Córdoba, 12 de febrero de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a DOÑA JULIA BLAZUEZ

SANCHEZ HERMOSILLA en calidad de CONYUGE, para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de mayo de 2007.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 6.399

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento

de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	14101862020	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	03	14	2006	022870235	0906	0906	620,38
0111	10	14102542030	TABERNA LA VERDAD, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 1	14008	CORDOBA	03	14	2006	022873669	0906	0906	490,75
0111	10	14105135364	EUROPEA DE SOFTWARE 2000	AV AEROPUERTO 35	14004	CORDOBA	03	14	2006	022899133	0906	0906	1.143,44
0111	10	14105470925	SERVICIOS INDUSTRIALES S	CL STA M* DE TRASSIE	14011	CORDOBA	03	14	2006	022903779	0906	0906	1.300,02
0111	10	14107642917	S.I. THERMO LIVE, S.C.	PR ACACIAS S.M*TRASS	14192	SANTA MARIA	03	14	2006	022945916	0906	0906	3.196,96
0111	10	14107788316	IRNA S.L.	CL DE CANAL 33	14011	CORDOBA	03	14	2006	022950057	0906	0906	8.125,15
0111	10	14107894612	VIEDMA HIDALGO MARIA CAR	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2007	013212448	1105	1105	58,24
0111	10	14107894612	VIEDMA HIDALGO MARIA CAR	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2007	013213256	1206	1206	45,35
0111	10	14108291605	S.I. PROYECTADOS JURADO	CL SAN SEBASTIAN 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	022966124	0906	0906	46,96
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	061009391192	ETTAYAA - ABDELWAHED	CL LOS FAROLES 1	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023567827	0906	0906	280,97
0521	07	061009391192	ETTAYAA - ABDELWAHED	CL LOS FAROLES 1	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023567928	1006	1006	280,97
0521	07	061009469200	ETTAYAA - ABDELMAJID	CL LOS FAROLES 1	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023568029	0906	0906	280,97
0521	07	061009469200	ETTAYAA - ABDELMAJID	CL LOS FAROLES 1	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023568130	1006	1006	280,97
0521	07	080459407281	JULIO MONERRI FRANCISCO	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2006	023508314	1006	1006	280,97
0521	07	081103729017	CORTEZ CAMPOS CONCEPCION	BD LOS MOCHOS 269	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	023450619	1006	1006	68,82
0521	07	140033605645	LOPEZ SERRANO MANUEL	CL MARINO BLAS DE LE	14011	CORDOBA	03	14	2006	023661490	1006	1006	257,39
0521	07	140045841587	RUEDA HURTADO ANTONIO	CL FRAY MARTIN CORDO	14011	CORDOBA	03	14	2006	023665332	1006	1006	289,44
0521	07	140050572965	BAENA JURADO RAMON	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	03	14	2006	023455568	0906	0906	280,97
0521	07	140054361524	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL MAESTRO DON CAMIL	14400	POZOBLANCO	03	14	2006	023650477	1006	1006	280,97
0521	07	140057873833	HUMET AGUSTI ESTEBAN	CL CORTIJO SALADO PA	14192	SANTA MARIA	03	14	2006	023458194	1006	1006	289,44
0521	07	140061373715	NAVARRO CASTILLA PEDRO	CL FRANCISCO JOSE NI	14630	PEDRO ABAD	03	14	2006	023674931	1006	1006	280,97
0521	07	140065105484	COBOS SALVADOR RAFAELA	UR EL SALADO 89	14192	SANTA MARIA	03	14	2006	023460521	1006	1006	286,58
0521	07	140066659912	DORADO YAMUZA JOSE MANUE	UR EL SALADO, CHALET	14005	CORDOBA	03	14	2006	023461935	1006	1006	280,97
0521	07	140069322459	MEDINA CASTRO ALFONSO	PJ PINTOR RUIZ DE SA	14006	CORDOBA	03	14	2006	023529128	1006	1006	280,97
0521	07	140073799112	NAVARRO HIDALGO CARMEN	PZ ALBOLAFIA 9	14005	CORDOBA	03	14	2006	023687459	1006	1006	280,97
0521	07	140074023222	ALABANDA MORILLAS AMPARO	CT ESTACION 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	023469312	1006	1006	305,95
0521	07	140074308360	CIELOS FLORES ANTONIO PA	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2006	023470221	1006	1006	280,97
0521	07	140075275229	CABRERA FERNANDEZ JUAN	PJ SAN SEBASTIAN 2	14011	CORDOBA	03	14	2006	023535794	0906	0906	305,95
0521	07	140078162593	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	AV TENOR PEDRO LAVIR	14011	CORDOBA	03	14	2006	023538727	1006	1006	280,97
0521	07	141000489490	FERRER LINARES FRANCISCO	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2006	023693422	0606	0606	280,97
0521	07	141001594886	MORALES VALLE FRANCISCO	CL OVEJAS 55	14920	AGUILAR	03	14	2006	023614509	1006	1006	292,28
0521	07	141002079987	JIMENEZ VELAZQUEZ CARMEN	CL LOS PINOS 4	14960	RUTE	03	14	2006	023615620	1006	1006	69,44
0521	07	141002673004	JIMENEZ CAÑETE ALFONSO	CL SAN JUAN	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023617539	1006	1006	280,97
0521	07	141003048472	HEREDIA GONZALEZ JOSEFA	CL CONFERENCIA 16	14006	CORDOBA	03	14	2006	023696654	1006	1006	296,52
0521	07	141003155879	MAYA ROMERO FRANCISCA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	023696856	1006	1006	68,82
0521	07	141003918745	JURADO GOMEZ PEDRO JOSE	CL SAN SEBASTIAN 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023653612	1006	1006	349,32
0521	07	141005056877	JURADO GOMEZ JUAN MANUEL	CL SAN SEBASTIAN 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023653713	1006	1006	349,32
0521	07	141016061731	LECHADO LOPEZ ANGELA	CL MAESTRO DON CAMIL	14400	POZOBLANCO	03	14	2006	023655127	1006	1006	280,97
0521	07	141024563981	REYES POSTIGO MANUEL	PZ SAN PEDRO 11	14002	CORDOBA	03	14	2006	023486688	1006	1006	280,97
0521	07	141026018880	GUTIERREZ CRUZ ASCENSION	AV BRILLANTE 142	14012	CORDOBA	03	14	2006	023709990	1006	1006	280,97
0521	07	141027733760	KHAROUFI - RACHID	CL MARINO VIERNIA 4	14011	CORDOBA	03	14	2006	023710903	1006	1006	249,85
0521	07	141035416665	RIVAS SANCHEZ RAFAELA	CL PROLONG CARRETERA	14012	CORDOBA	03	14	2006	023714135	1006	1006	289,44
0521	07	141040498657	FIDALGO - LUCILA	CL MARIA MALIBRAN 1	14011	CORDOBA	03	14	2006	023716054	1006	1006	200,72
0521	07	181004600711	CORTES CORTES RAFAELA	CL LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2006	023642801	1006	1006	280,97
0521	07	240049787653	VIDAL FRANCO FLORENTINO	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2006	023719993	1006	1006	280,97
0521	07	280230072169	ARANDA MOREJON FRANCISCO	CL CORDOBA 4	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	023492045	1006	1006	249,85
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	031043073280	DINCA - ORTANTA	CL GRAN CAPITAN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	022994214	0906	0906	87,11
0611	07	041022901914	DINCA - VICTOR	CL RAMON Y CAJAL 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	022994416	0906	0906	87,11
0611	07	061009391192	ETTAYAA - ABDELWAHED	CL LOS FAROLES 1	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023176894	0906	0906	72,59
0611	07	061009469200	ETTAYAA - ABDELMAJID	CL LOS FAROLES 1	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023176995	0906	0906	72,59
0611	07	081060643536	MAYA RUIZ EMERALDA	PT LA VOZ PUEBLO 14	14011	CORDOBA	03	14	2006	023338259	0906	0906	87,11
0611	07	081078304206	VEGA RUIZ DAVID	PT PINTOR J.MIRO 15	14011	CORDOBA	03	14	2006	023338461	0906	0906	87,11
0611	07	081129664086	GOMEZ FERNANDEZ MIGUEL	CL ESPLANADA DE LA F	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023314819	0906	0906	87,11
0611	07	081178425178	GOMEZ FERNANDEZ JOSE PAB	CL NUMANCIA 43	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023315021	0906	0906	87,11
0611	07	101007751727	BAKHOUC - YAHYA	CL VENTANAS DE DOÑA	14546	SANTAELLA	03	14	2006	023122536	0906	0906	46,45
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023184675	0906	0906	87,11
0611	07	140050144549	JIMENEZ GARCIA JOSE MARI	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2006	023344727	0906	0906	87,11
0611	07	140052589353	ALCALDE FERNANDEZ MANUEL	CL MANUEL DE FALLA 9	14540	RAMBLA LA	03	14	2006	023126172	0906	0906	87,11
0611	07	140053227432	CABALLERO CASTILLO BARTO	CL PIO XII 10	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023317142	0906	0906	87,11
0611	07	140053937855	FERRER ADAME JOSE	CL MARINO VIERNIA 10	14011	CORDOBA	03	14	2006	023346747	0906	0906	87,11
0611	07	140054285843	BACA MARTIN MARIANO	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023007651	0906	0906	87,11
0611	07	140054769429	AGENJO SILVA JOSE	CL MARIA AUXILIADORA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023317445	0906	0906	87,11
0611	07	140063034792	GOMEZ GOMEZ PABLO	CL VICENTE ALEIXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023200540	0906	0906	87,11
0611	07	1400661108579	TAPIA LOPEZ JOSE	CL CALVARIO 4	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023201954	0906	0906	87,11
0611	07	1400661244480	RUIZ SALAMANCA RAFAEL	CL SANTA MARIA 9	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023202863	0906	0906	87,11
0611	07	1400662508110	FERNANDEZ FAJARDO LUIS	CL VEREON DE LOS MOC	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	023016240	0906	0906	87,11
0611	07	1400637401111	REINA CABEZAS FRANCISCO	CL TEJAR 66	14920	AGUILAR	03	14	2006	023206604	0906	0906	87,11
0611	07	140065804591	GONZALEZ MERINO FRANCISC	AV CIUDAD DE CABRA 8	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023209937	0906	0906	87,11
0611	07	140068973158	CUESTA MUÑOZ JOSE	CL PADRE MANJON 31	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	023026445	0906	0906	87,11
0611	07	140069539394	MUÑOZ CANO FRANCISCA	CL GLORIETA 6	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023320475	0906	0906	87,11
0611	07	140070599425	ROLDAN BONILLA ASCENSION	CL VICENTE ALEXANDR	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023219031	0906	0906	87,11
0611	07	140072147886	MORENO RUIZ FRANCISCA	CL CALVARIO, 24	14857	NUEVA CARTEY	03	14	200				

0611	07	141022810002	TORRES HEREDIA JOSE LUIS	CL LOS MOCHOS 296	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	0230741137	0906	0906	87,11
0611	07	141026955740	REYES VARGAS SUSANA	CL PATIO PINTOR JUAN	14011	CORDOBA	03	14	2006	023399792	0906	0906	55,16
0611	07	141033508694	JIMENEZ VELAZQUEZ EVARIS	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2006	023269955	0906	0906	87,11
0611	07	141036816091	MARTIN MORENO ALFONSO RA	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	023086564	0906	0906	8,71
0611	07	141037831056	RUBIO LUNA MANUEL	CL PIO XII 13	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023330478	0906	0906	87,11
0611	07	141042876369	FLORESCU - HIHABELA	CL DOÑA MENCIA 3	14850	BAENA	03	14	2006	023281978	0906	0906	87,11
0611	07	141043070470	RADU - IOAN	CL OCULISTA ALGAFERU	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023332906	0906	0906	87,11
0611	07	141044404424	FERNANDEZ HEREDIA DAVID	CL VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	0233093537	0906	0906	87,11
0611	07	251006832504	FERNANDEZ ARGENTE MARIA	CL CALVARIO 20	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2006	023300671	0906	0906	81,30
0611	07	280383840512	TORRERAS CAPILLA JUAN	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	023420004	0906	0906	87,11
0611	07	281195311132	ZAMFIR - VERGINA	CL CAÑADA JARDIN	14546	SANTAELLA	03	14	2006	023172450	0906	0906	87,11
0611	07	290049453906	MAYA GONZALEZ MANUEL	PT VOZ DEL PUEBLO 14	14011	CORDOBA	03	14	2006	023420105	0906	0906	87,11
0611	07	290058903120	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	CL NICOLAS LAVELA 6	14960	RUTE	03	14	2006	023302994	0906	0906	87,11
0611	07	301000223585	MARZOUGI - BOUFELJA	CL CAPITAN GUALBERTO	14546	SANTAELLA	03	14	2006	023172955	0906	0906	23,23
0611	07	301019837389	VAZQUEZ VAZQUEZ ELENA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	023420913	0906	0906	87,11
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	140069737943	CABEZAS MUÑOZ FRANCISCO	CL MARIA AUXILIADORA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2006	023320677	0906	0906	189,43
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14001967369	PLEGUEZUELOS COBO M ASUN	CL NOGAL, 2	14006	CORDOBA	03	14	2006	023445868	0906	0906	166,63
1221	07	281148640287	SANDOVAL VARGAS WENDY GR	CL UBEDA 3	14013	CORDOBA	03	14	2006	023431825	0906	0906	166,63
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	041037656018	IKBAL - ABDERRAHIM	CL FRANCISCO SALTO 1	14960	RUTE	03	04	2006	032101047	0906	0906	87,11
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140062901160	MOLINA MORENO ANGEL FRAN	PJ CORDOBA 9	14010	CORDOBA	03	07	2006	029419004	1006	1006	280,97
0521	07	080294041176	HENARES RAMIREZ HERMINIA	CL FRANCISCO VALVERD	14850	BAENA	03	08	2006	078958251	1006	1006	289,44
0521	07	411100351350	LUCACI - LOREDANA	PZ JESUS NAZARENO, 5	14500	PUENTE GENIL	03	11	2006	025002311	1006	1006	249,85
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141029113483	EL BOUHALI - HAMID	CL MESONES 21	14840	CASTRO DEL R	03	16	2006	013124837	0906	0906	87,11
0611	07	141043014391	HAKIMI - MOHAMMED	CL TENIENTE AGUILAR	14900	LUCENA	03	16	2006	013125140	0906	0906	46,45
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	070061872307	MOLINA SEGOVIA ALFREDO	CL BLAS INFANTE 16	14960	RUTE	03	18	2006	028539118	1006	1006	249,85
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29115695509	RISARE OBRAS Y MONTAJE,	AV CORDOBA 8	14700	PALMA DEL RI	02	29	2007	010522240	1006	1006	1.110,19
0111	10	29118422118	CORTES DELGADO MIGUEL AN	CL CANALEJAS BLQ DER	14900	LUCENA	03	29	2006	036014871	0906	0906	270,67
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141002162035	RUBIO PEREZ SUSANA	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	03	29	2006	036482390	1006	1006	249,85
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	301029528905	JEMOULA - ABDELAZIZ	CL HUELVA 16	14500	PUENTE GENIL	03	30	2006	052086189	0906	0906	87,11
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6	14013	CORDOBA	03	45	2006	019626075	1006	1006	280,97
0521	07	451002079168	PEÑA GUTIERREZ JAVIER	CL ARROYO DEL PILAR	14630	PEDRO ABAD	03	45	2006	019616678	1006	1006	225,72

Córdoba, 8 de junio de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
Junta Arbitral del Transporte
CÓRDOBA
 Núm. 6.060

Cédula de citación expediente CO-15-2007-JAT

Intentada sin efecto notificación la entidad Seicafruhor S.L., que tiene su domicilio en Paraje los Aljibes s/n de Vicar (Almería), se publica el presente edicto a los efectos establecidos en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

Que en el expediente sobre reclamación de cantidades por impago de portes formulada por Rafael Carrillo Requena contra Seicafruhor S.L. se ha dictado providencia por la que se acuerda citar a las partes al acto de vista oral que se celebrará el día veintiséis de junio de dos mil siete, a las 12'30 horas en la sede de esta Junta Arbitral, sita en Tomás de Aquino, 1-8.ª planta de Córdoba.

Haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictamen del laudo.

El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
Junta Arbitral del Transporte
CÓRDOBA
 Núm. 6.061

Cédula de citación expediente CO-16-2007-JAT

Intentada sin efecto notificación la entidad Recabe Servicios Logísticos S.L., que tiene su domicilio en Severo Ochoa 88-12.ª de Valencia, se publica el presente edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

Que en el expediente sobre reclamación de cantidades por impago de portes formulada por Cristino Córdoba Campos S.L. contra Recabe Servicios Logísticos S.L. se ha dictado providencia por la que se acuerda citar a las partes al acto de vista oral que se celebrará el día 26 de junio de 2007 a las 12'45 horas en la sede de esta Junta Arbitral, sita en Tomás de Aquino, 1-8.ª planta de Córdoba.

Haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictamen del laudo.
 El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.117

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 265/06 (FJMG/CA)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado «Nuevo tramo LMT 20 kV Subterránea denominada Miralbaida_2 y reforma C.T. N.º 38183 Azahara 1 en Córdoba», cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Antonio Lopera Santiago, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales:
 - Desmontaje de tramo de línea aérea (460 m de la línea Miralbaida 2)
 - Montaje de nuevo apoyo de entronque aéreo-subterráneo (metálico, 20 m de altura y 4.500 kg de esfuerzo en punta).
 - Tendido de dos nuevas líneas subterráneas (150 m, entre apoyo entronque y C.T. Azahara 1; y 190 m entre C.T. Ibercobre 2 y arqueta a pie de apoyo a desmontar), constituidas por terna de cables unipolares de aluminio de 150 mm² de sección 18/30 kV XLPE, en el interior de tubos corrugados de pvc de 160 mm de diámetro.
 - Reforma del C.T. Azahara 1 (Sustitución de celdas actuales por 3 celdas de línea y una celda de protección de transformador, todas modulares en ambiente SF6, 24 kV, 400 A y sustitución cuadro de salida en baja tensión

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle

Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero de 2007, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.119

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 266/06 (FJMG/CA)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado «Proyecto de derivación de red subterránea de M.T. 18/30 kV, D/C y nuevo C.T. de 630 kVA en Avda. Fuente del Río, término municipal de Cabra (Córdoba)», cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Dalmiro Ramón López Martínez, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales:

- Tendido de nueva línea subterránea (385 m, entre entronque con línea subterránea actual en la confluencia de la avenida Fuente del Río con la calle Nieves López Pastor y el nuevo C.T. la avenida Fuente del Río), constituidas por dos ternas de cables unipolares de aluminio de 150 mm² de sección 18/30 kV XLPE, en el interior de sendos tubos corrugados de pvc de 200 mm de diámetro, más dos tubos de reserva, a una profundidad mínima de 1,10 m.

- Instalación de nuevo C.T. (En edificio prefabricado, 2 celdas de línea y una celda de protección de transformador, todas modulares en ambiente SF6, 36 kV, 400 A y transformador en baño de aceite de 630 kVA, 25 kV/ 420 V, Dyn 11 y cuadro de salida en baja tensión).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero de 2007, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.323

Expediente: A.T.: 495/05

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Antonio Cabello Guerrero, y otro.

A favor de:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1

Localidad: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización UE-FC-03

Municipio: Fuente Carreteros (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Fuente Palmera, desviación F. Carreteros.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15/20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,002

Conductores: AL 150

Centro de transformación:

Emplazamiento: Unidad de Ejecución FC-03

Localidad: Fuente Carreteros.

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V

Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 22 de marzo de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero de 2007, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.563

Expediente: A.T.: 95/06

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Promociones Lucentinas Moreno Budia S.L. y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización UE- S13

Municipio: Lucena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Nelia de las Nieves.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,210

Conductores: AL 240

Centro de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Ejecución S13

Municipio: Lucena.

Tipo: Interior subterránea.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630 + 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 9 de abril de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero de 2007, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.567

Expediente: A.T.: 88/06

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada, que a continuación se describe, de la que era titular Rumex Promociones Inmobiliarias SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Plan Parcial R-6

Termino municipal: Rute (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea circunvalación Rute.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,760

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Plan Parcial R-6

Término municipal: Rute.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 10 de abril de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero de 2007, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.572

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 62/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida de Andalucía, números 62 y 64 en Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificios de viviendas y garajes.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 44 m de longitud, a 25 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 1.000 +1.000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero de 2007, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial

Sección de Relaciones Colectivas

CÓRDOBA

Núm. 6.029

Convenio Colectivo 14-0110-12

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 23 de marzo de 2007, entre la representación legal de la empresa «Fun-

dación Pública Municipal Gran Teatro de Córdoba» y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2007 hasta el día 31 de diciembre de 2009, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 18 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba

Asisten: Don Ramón López López, en calidad de Director-Gerente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

Don Antonio Encinas-Rey Ortiz, en calidad de delegado sindical de los trabajadores por CC.OO.

Don José Luis Llanero NÚÑEZ, en calidad de delegado sindical de los trabajadores por U.G.T.

Don Ignacio Ruiz, secretario de la Gerencia de Urbanismo, en calidad de asesor.

Doña María Dolores Barba Sansalvador, Adjunta a la Gerencia de I.M.A.E. Gran Teatro, que actúa como secretaria.

En la Sala de Junta del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, sita en la planta de Anfiteatro, siendo las 17'00 horas del día 2 de octubre de 2006, se constituye la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo compuesta por los señores anteriormente referenciados.

Abierta la sesión y tras las correspondientes deliberaciones y debates se acuerda:

Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad recíproca para negociar y tras exponer los argumentos que a continuación se reflejan, adoptan los acuerdos que igualmente se indican:

EXPOSICIÓN DE HECHOS:

El veintidós de febrero de dos mil seis los delegados de personal de los sindicatos UGT y CC.OO. promovieron formalmente la denuncia del Convenio Colectivo del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

ACUERDOS:

Primero.— Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, compuesta por un total de 4 miembros. Se integra por un lado de los siguientes miembros, representantes de Organizaciones Sindicales.

CC.OO.: Don Antonio Encinas-Rey Ortiz.

U.G.T.: Don José Luis Llanero NÚÑEZ.

Los integrantes de la parte social actuarán conforme a los índices de representación alcanzados en las últimas elecciones sindicales celebradas en el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

Por otra parte, se nombra por el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba como representantes y personas legitimadas para negociar a don Ramón López López, Director-Gerente del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, don Ignacio Ruiz Solado como asesor jurídico.

Ambas partes asumen y resaltan el principio de buena fe como obligación que se encuentre presente e impulse el proceso de deliberación de la negociación como así determina el artículo 89.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.— Se establece el calendario de negociación todos los lunes por las tardes previamente, salvo que por alguna causa deba ser modificado.

La parte social presenta la propuesta de Convenio Colectivo y resumen la misma básicamente en los siguientes aspectos:

Turnos de trabajo, propuesta económica, el texto del antiguo Convenio que consideran bastante ambiguo y la organización del trabajo.

En cuanto al ámbito temporal, como se pacta entrará en vigor en enero de 2007 y tendrá un período de vigencia de 4 años hasta el 2011, se manifiesta la idea de llegar a un preacuerdo de subida salarial durante la vigencia del Convenio.

Se inicia la revisión de cada uno de los artículos de la propuesta de Convenio Colectivo:

Los artículos 1 Ámbito Temporal y ámbito territorial se quedan tal y como están.

El artículo 3 «Ámbito Temporal» se fija una duración de cuatro años, iniciándose el 1 de enero de 2007, en cuanto a la denuncia del Convenio deberá efectuarse con una antelación mínima de tres meses.

El artículo 5 «Reuniones del Comité Ejecutivo del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, la ley 57/2003, de modernización del Gobierno Local, impide que los trabajadores formen parte de los órganos de gobierno del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, al ser un Organismo Autónomo Local, se acoge a este tenor normativo.

Los artículos 6, 7 y 8 no presentan ninguna modificación.

Los artículos 9 y 10 se posponen para próximas reuniones, ya que no se llega a un acuerdo.

El artículo 11 se modifica las condiciones en las que debe actuar Comisión, en caso de contrataciones de bolsa o de urgencia no será necesaria que lo conozca la Comisión Negociadora.

La Secretaria de la Comisión Negociadora, María Dolores Barba Sansalvador.— Por el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, Ramón López, Ignacio Ruiz.— Por los trabajadores, Antonio Encinas, José Luis Llanero.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba

Asisten: Don Luis Rodríguez García, en calidad de Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

Don Ramón López López, en calidad de Director-Gerente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

Don Antonio Encinas-Rey Ortiz, en calidad de delegado sindical de los trabajadores por CC.OO.

Don José Luis Llanero NÚÑEZ, en calidad de delegado sindical de los trabajadores por U.G.T.

Don Ignacio Ruiz, secretario de la Gerencia de Urbanismo, en calidad de asesor.

Doña María Dolores Barba Sansalvador, Adjunta a la Gerencia de I.M.A.E. Gran Teatro, que actúa como secretaria.

En la Sala de Junta del Área de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, siendo las 13'00 horas del día 23 de marzo de 2007, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

Los representantes de la empresa trasladan a una tabla salarial las aspiraciones económicas de los Delegados.

Punto único.— Convenio Colectivo del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

Tras diversas deliberaciones e intervenciones por parte de la empresa y de los trabajadores, ambas partes llegan al siguiente acuerdo, que se entiende definitivo y da por concluida la negociación colectiva del Convenio. Los acuerdos adoptados son:

Vigencia.— El articulado del presente Convenio, con excepción de la parte económica, entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Revisión salarial: Se aplicará sobre las retribuciones salariales una revisión del 2'7% correspondiente al Índice de Precios al Consumo del año 2007, la tabla salarial del Anexo I se retrotraerá al 1 de enero de 2007, a excepción del plus de Festivos que será efectivo después de la publicación del texto del Convenio.

Se crea una Paga de Productividad anual igual al salario base asociada al Absentismo individual de cada trabajador, y un plus de Turnicidad fijo mensual por un importe de 40 euros.

Se acuerda el importe del «Plus de Festivos» modificándose su percepción fija por un variable en función de los días festivos trabajados por cada trabajador, acordando su importe en 45 euros para el 2007 y 60 euros para el 2008.

Se aprueba el texto del Convenio tal y como queda redactado, se adjunta para su firma el:

- Convenio Colectivo.
- Tabla salarial año 2007.

Y sin más asuntos que tratar, termina esta sesión siendo las 15:00 horas del día arriba indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

La Secretaria de la Comisión Negociadora, María Dolores Barba Sansalvador.

Hay varias firmas.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL I.M.A.E GRAN TEATRO DE CORDOBA Y SUS TRABAJADORES, CAPITULO I

Disposiciones Generales.

ART. 1º. - AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL. El presente Convenio Colectivo tendrá fuerza normativa y será de aplicación en todos los centros de trabajo y todas las actividades organizadas o gestionadas por el Instituto como empresa de gestión y servicios, dentro o fuera de los recintos propios.

ART. 2º. - AMBITO PERSONAL. Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio todos los trabajadores vinculados al Instituto por un contrato de trabajo, con independencia de su modalidad y del régimen legal por el que hayan sido contratados; a excepción de aquellas personas cuya relación con la empresa este incluida dentro de los que se regulan en los artículos 1.3 y 2 (relaciones laborales de carácter especial) del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (Estatuto de los trabajadores).

ART. 3º. - AMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y DURACION. El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector, teniendo este órgano la obligación de aprobarlo o desestimarlos de forma ineludible, en el siguiente Consejo que se celebre desde su firma con los Delegados de Personal y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2007 (según tabla salarial adjunta) Anexo I.

Será tácitamente prorrogado de año en año a menos que cualquiera de las partes lo denuncie, sin perjuicio de las adaptaciones que se introduzcan en materia de retribuciones para cada ejercicio económico, previa negociación y acuerdo.

La denuncia proponiendo la revisión del presente Convenio deberá efectuarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, por una de las partes firmantes ante la otra.

En el plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de la presentación de la denuncia, se estará obligado a formar la Mesa negociadora en un plazo máximo de quince días.

Una vez denunciado el convenio colectivo, el mismo seguirá en vigor tanto en sus cláusulas obligaciones como normativas, hasta la firma del nuevo convenio.

ART. 4º. - COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA. Se constituye una comisión paritaria, cuya misión será la de velar por la aplicación de lo establecido en el presente Convenio, y la de interpretar y desarrollar sus normas.

Dicha comisión estará integrada por dos delegados de los trabajadores y sus correspondientes suplentes, designados por la Asamblea de trabajadores y dos representantes del Instituto, designados por el Consejo Rector del mismo. La Presidencia y Secretaría de esta comisión se desempeñarán alternativamente e inversamente por un vocal de cada una de las dos representaciones, cada seis meses.

La comisión paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez cada tres meses y con carácter extraordinario a petición motivada de una de las partes, fijándose la reunión en un máximo de cinco días posteriores a la petición.

Las competencias y funciones de la comisión con respecto al Convenio Colectivo o pactos y acuerdos generales serán:

- Velar por su fiel cumplimiento.
- Interpretación y desarrollo de las condiciones pactadas.
- Arbitrar los problemas originados en su aplicación.
- Aquellas otras que se establezcan en el presente Convenio.

Los acuerdos adoptados por la comisión tendrán carácter de obligado cumplimiento para las partes firmantes del Convenio.

De no existir acuerdo, cada una de las partes podrá someter la cuestión en litigio a los organismos de arbitraje o judiciales que procedan o consideren oportunos.

ART. 5. - REUNIONES DEL CONSEJO RECTOR DEL IMAE. En las reuniones del Consejo Rector en las que se traten temas relacionados con el personal, tales como contratación, salarios,

jornadas, etc., y durante la discusión de tales temas, estará presente una representación legal de los trabajadores. Para ello, la empresa convocará a los delegados de personal, mediante comunicación escrita que entregará, al menos, a uno de ellos.

En todo caso, la representación legal de los trabajadores será informada por la empresa acerca de lo acordado en las reuniones del Consejo Rector, entregándoles copia del acta de la sesión.

ART. 6. - COMPENSACION O ABSORCION. Las condiciones de trabajo, así como las retribuciones económicas percibidas por los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, podrán ser absorbidas o compensadas por las establecidas en éste en cuanto resulte más favorable al trabajador.

ART. 7. - VINCULACION A LA TOTALIDAD. Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo son indivisibles y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

CAPITULO II

Organización del Trabajo

ART. 8. - ORGANIZACION DEL TRABAJO. La Organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección del IMAE, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, información y negociación reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (Estatuto de los Trabajadores), en el presente Convenio y en las demás normas o acuerdos de aplicación.

En cada uno de los departamentos del IMAE se fomentarán fórmulas de participación, mediante procedimientos adecuados, con el fin de que el personal del mismo y, en todo caso, sus representantes hagan sugerencias sobre la marcha de los servicios.

Si a consecuencia de la organización del trabajo reseñada en el párrafo anterior se originaran modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, las mismas deberán ser comunicadas a los/as representantes de los/as trabajadores/as al menos con quince días de antelación a la fecha prevista para la notificación al trabajador/a afectado/a, ello con independencia de los plazos legales que se contemplan en el Estatuto de los Trabajadores.

Durante los períodos indicados, se articulará la correspondiente negociación con los/as representantes legales de los/as trabajadores/as, siempre que afecte a las siguientes materias:

- Jornada de Trabajo.
- Horarios.
- Régimen de trabajo o turnos.
- Sistemas de trabajo y rendimiento.
- Funciones.

ART. 9. - TRABAJOS DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORIA. Cuando accidentalmente un/a trabajador/a desempeñe funciones de categoría superior a la que realmente ostenta, tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre las retribuciones que venga percibiendo por su clasificación y las que corresponden a las funciones que efectivamente realiza.

Para ello será necesaria la conformidad del trabajador, autorización del Presidente del Instituto previo informe del/la directora/a-Gerente, informando a los delegados de personal.

En el supuesto de que la plaza a cubrir de forma transitoria se trate de una vacante en plantilla, se proveerá según lo previsto en el artículo Oferta de empleo y Contratación del presente Convenio Colectivo.

Si la adscripción a plaza de superior categoría no estuviera contemplado en el organigrama y superase los seis meses de duración en periodos de tiempo discontinuos durante dos años; o tres meses ininterrumpidos durante un año u ocho durante dos años el/la trabajador/a podrá reclamar la clasificación profesional adecuada o, en todo caso, la cobertura de vacante correspondiente a las funciones por él/ella realizadas.. Si no lo hace, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente.

El acceso a estas plazas se llevará a cabo de conformidad con el baremo aplicado a la promoción interna.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva la Dirección precisa destinar a un/a trabajador/a a tareas correspondientes a una categoría inmediatamente inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por un periodo de tiempo no superior a un mes, manteniéndose la retribución y demás derechos inherentes a la categoría profesional del/la interesado/a, siendo el turno ocupado de forma rotatoria por el total de los trabajadores, el turno será establecido por la Comisión Paritaria. La decisión

deberá comunicarse por escrito al trabajador y enviarse copia de la misma a los representantes de los trabajadores.

Si, transcurridos tres meses, se continuaran realizando estos trabajos de inferior categoría, se revisará conjuntamente, por la Dirección y la Comisión Paritaria, con el fin de poner remedio a esas situaciones.

Cuando la adscripción a plaza de inferior categoría se realiza a petición del/a trabajador/a, éste/a percibirá únicamente el salario correspondiente al puesto que pasa a desempeñar, siempre que esta adscripción no se fundamente en razones de salud.

ART. 10º.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ESCALAFÓN Y PLANTILLA. El Instituto elaborará previa negociación con los/as representantes de los/as trabajadores/as, la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en un plazo máximo no superior a un año desde la firma del presente Convenio Colectivo.

La relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

A) El número y características de los puestos de trabajo de todo el personal de cada centro de trabajo o servicio.

B) La relación de puestos de trabajo indicará, en cada caso, la denominación y características esenciales de cada puesto, titulación y demás requisitos exigidos para su desempeño.

C) Los puestos de trabajo del IMAE serán desempeñados de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la relación que los contengan.

D) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizarán a través de la R.P.T. previa negociación con los/as representantes de los/as trabajadores/as.

E) La R.P.T. será pública y cualquier empleado tendrá libre acceso a la misma.

El IMAE actualizará anualmente con los representantes de los/as trabajadores/as, el informe comprensivo de la relación de los todos los puestos de trabajo existentes en la organización y lo remitirá, tras su aprobación por el consejo Rector a la Junta de Gobierno Local para su aprobación en su caso.

La plantilla es el estado numérico del personal fijo del IMAE. En la plantilla se indica únicamente el número de trabajadores/as existentes en cada categoría profesional y se incluye en el presupuesto anual. La confección de la plantilla exige negociación con los/as representantes de los/as trabajadores/as como fecha máxima el 15 de diciembre.

CAPITULO III

Provisión de Vacantes, Contratación, Formación e Ingreso

ART. 11º.- COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y EMPLEO EVENTUAL. Se crea, con naturaleza paritaria, una Comisión de contratación y empleo de carácter eventual. Esta Comisión será la misma que la paritaria de seguimiento del convenio.

El objeto de esta Comisión será cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo que surjan en el IMAE. A consecuencia de bajas por IT, licencias y permisos, vacaciones, jubilaciones especiales a los 64 años, según D. 1194/85 (máximo período a cubrir un año), nuevos servicios y por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante la realización de contratos laborales temporales.

Las funciones de esta Comisión de contratación y empleo serán: el control de todas las contrataciones de carácter eventual que se realicen por el Instituto; la elaboración de los criterios generales para la selección de personal contratado con carácter temporal.

La duración de los contratos será fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúa la contratación, respetando, en todo caso, los mínimos legales vigentes.

Sólo en casos de urgencia o contrataciones bolsa, no será necesario que la Comisión conozca de antemano.

Con carácter general los contratos no se suscribirán por un período superior a un año, articulándose a partir de este período el procedimiento descrito en el artículo OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN del actual Convenio Colectivo. Cuando las necesidades del servicio requieran la superación del año, será necesario acuerdo expreso y previo de esta Comisión.

Las bajas temporales de los trabajadores de plantilla deberán ser notificadas al Servicio de Administración por el/la Jefe/a del

servicio correspondiente a partir del primer día de producirse el hecho, informando, en su caso, de la necesidad de ser sustituido/a el/la trabajador/a de baja, o en su defecto, de no ser sustituido/a, deberá motivarse debidamente.

Se adquiere el compromiso de no contratar con ETT; En el caso de contratar con empresas de servicios, el IMAE vigilará el cumplimiento de las condiciones de subcontratación, que ha de atenerse al mínimo que estipula el Estatuto de los Trabajadores, o bien su convenio vigente si lo hubiera. Este cumplimiento ha de ser «conditio sine qua non» para que la subcontrata acceda a prestar al servicio. Para ello se creará una comisión formada por representantes de los/as trabajadores/as del IMAE que vigilará su cumplimiento.

ART. 12º.- OFERTA PUBLICA DE EMPLEO Y CONTRATACION. Las plazas a incluir en la oferta pública de empleo se negociarán antes de la aprobación de los presupuestos del IMAE en Comisión de Contratación, contemplando las razones de las plazas ofertadas, las reconversiones producidas y las propuestas de amortizaciones que fuesen necesarias.

Las plazas que resulten de las diferentes ofertas públicas de empleo, deberán cubrirse en el plazo de un año, a partir de la aprobación de la misma, adoptando el Instituto las medidas necesarias para su desarrollo.

Las plazas que se amorticen relativas a categorías que puedan desaparecer se transformarán en otras del mismo régimen y grupo al objeto de no disminuir la plantilla del personal.

El procedimiento para cubrir las vacantes que se produzcan en la plantilla o la creación de nuevos puestos de trabajo en el Instituto, se ajustará a las condiciones establecidas en el presente artículo:

1.- Condiciones Generales.

La provisión de puestos de trabajo se hará en primer lugar a través de promoción interna y en segundo lugar (siempre y cuando de la resolución de proceso de promoción interna resulten plazas) por convocatoria pública. Siempre que exista personal en plantilla con el perfil requerido. En ambos casos el acceso será por concurso o concurso-oposición. Los ascensos se producirán mediante concurso o concurso oposición, teniendo derecho a participar en primera convocatoria los/as trabajadores/as de las dos categorías de la misma profesión u oficio inmediatamente inferiores a la plaza vacante, y en segunda convocatoria los de cualquier otra categoría o profesión y Servicio.

Excepcionalmente, y con motivo de la reorganización de un servicio, por acuerdo conjunto de los/as Delegados/as de Personal y el IMAE podrá ampliarse la promoción a las tres categorías inferiores.

Las pruebas para la obtención tanto de plazas temporales como de plantilla serán las establecidas en cada momento por la Comisión de Contratación.

2.- Convocatoria.

Toda convocatoria de plazas de promoción interna contendrá:

- Número de puestos a cubrir, con el detalle que figure en el organigrama.
- Requisitos de los aspirantes.
- Pruebas a realizar.
- Baremo de puntuación.
- Miembros del Tribunal de Selección.
- Plazo de presentación de solicitudes.

3.- Composición del Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección que será el competente para la elaboración y aprobación de las bases de la convocatoria, estará compuesto por:

- Como Presidente el del IMAE o persona en quién delegue.
- El/la director/a/gerente.
- Como Secretario, el del IMAE, quien asistirá con voz pero sin voto.
- Dos representantes del Consejo Rector.
- Un Delegado de Personal.

Se designará suplentes de todos los miembros, que actuarán en caso de ausencia, enfermedad o causa justificada del titular. De igual forma podrán nombrarse asesores cuando se estime oportuno.

Para garantizar la objetividad e imparcialidad de los procesos selectivos, los Tribunales de Selección, elaborarán las pruebas previstas en la convocatoria, el mismo día de su celebración. Las

pruebas serán corregidas en su totalidad por los miembros del Tribunal sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

La toma de posesión se realizará en el plazo máximo de un mes de su nombramiento.

En el caso de plazas cubiertas en promoción interna, las vacantes, que se pudieran producir por ascenso deberán cubrirse en principio, en el plazo de seis meses, salvo por razones justificadas.

ART. 13º. - CONTRATO DE TRABAJO. Todo el personal que pase a prestar sus servicios en el Instituto formalizará por escrito con el mismo el correspondiente contrato de trabajo, que habrá de suscribirse por el representante legal del Instituto y visado por la Oficina de Empleo.

El Instituto queda obligado a notificar a los/as representantes legales de los/as trabajadores/as una copia básica de las contrataciones que se realicen.

ART. 14º.- CONTRATOS DE FORMACIÓN. Los contratos de formación sólo se realizarán de forma excepcional por este Instituto. En el supuesto de que excepcionalmente se tuviese que realizar un contrato de formación, previamente será remitido para su negociación a la Mesa de Contratación.

Estos contratos sólo se realizarán en aquellos casos en que la formación teórica y práctica para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo así lo requiera, nunca para la realización de trabajos habituales del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

ART. 15º.- PERIODO DE PRUEBA. En cuanto al periodo de prueba, se establecen los siguientes: 6 meses para los trabajadores titulados, 2 meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados que será de 15 días.

ART. 16 COMISIÓN DE FORMACIÓN: La Comisión de formación estará compuesta por cuatro miembros, dos del IMAE que serán el/la directora/a-Gerente y el responsable que éste/a designe y dos Delegados/as de Personal elegidos de entre el total de éstos/as.

La Comisión de formación desarrollará antes del 31 de enero de cada año un Plan anual de formación del personal integrado en la plantilla.

El Instituto directamente o en régimen de concierto con otros centros oficiales o reconocidos, organizará los cursos de capacitación profesional, que sean necesarios y que se acuerden en la Comisión de Formación, para la adaptación de los/as trabajadores/as, o mejor capacitación profesional de los/as mismos/as.

Este tipo de cursos se divide en dos grupos:

1) Actividades formativas de carácter estable: Cursos y actividades orientados a la formación y especialización en materias de uso común (idiomas, informática, historia y tecnología de las artes escénicas, seguridad e higiene en el trabajo, etc.).

Actividades formativas de carácter puntual: (Sobre la base de las necesidades de la empresa): Cursos y actividades de formación en materias específicas (tecnología del espectáculo, comunicación, relaciones públicas, etc.).

Estos cursos se realizarán en horas de trabajo, siendo retribuidos, La asistencia del trabajador será obligatoria, debiendo justificar las ausencias.

En todo caso en los cursos organizados por el Instituto deberá existir un cupo del 20% de las plazas para que trabajadores/as se inscriban voluntariamente.

2) Cursos organizados por otras entidades: Actividades puntuales de formación y especialización en cualquiera de las materias relacionadas con programación, gestión, producción, tecnología del espectáculo, comunicación y seguridad.

Si el curso coincidiera con parte de la jornada ordinaria, el trabajador tendrá derecho a la adaptación de la misma para asistir a cursos de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo. Dicho permiso será retribuido para los/as trabajadores/as de plantilla.

El/la trabajador/a que desee realizar un curso de formación profesional coincidente con la jornada ordinaria de trabajo, tendrá que solicitar, mediante escrito un Permiso de formación a la Dirección antes de quince días del comienzo del curso. La Dirección convocará a la Comisión de Formación para la decisión final.

Las acciones formativas para las cuales puede solicitarse permiso de formación deberán:

- No estar incluidas dentro de las acciones formativas del apartado 1).

- Estar dirigidas al desarrollo o adaptación de las cualificaciones técnico-profesionales del/la trabajador/a.

- Estar reconocidos por un título o certificación.

Quedan excluidas del permiso de formación las acciones formativas que no se correspondan con la formación presencial.

La Comisión de Formación deberá resolver por escrito en un plazo máximo de siete días a partir de la recepción de la solicitud. A fin de valorar la solicitud, la Comisión tendrá en cuenta las necesidades productivas y organizativas de la empresa

Si existieran varias solicitudes para realizar un mismo curso, se daría prioridad para el disfrute del permiso de formación a aquellos/as trabajadores/as que, cumpliendo los requisitos, no hayan participado en una acción formativa en el plazo anterior a 12 meses.

Todos estos cursos realizados podrán servir para la promoción de los empleados del Instituto para cubrir plazas de superior categoría.

Al finalizar la acción formativa, el/la trabajador/a deberá acreditar el grado de aprovechamiento obtenido mediante la correspondiente certificación.

La denegación de la solicitud por parte de la Comisión de formación deberá ser motivada.

El Plan de formación contará con la correspondiente consignación presupuestaria en los presupuestos anuales; asignándose (como mínimo) la cuantía de 10.000 euros al año, incrementándose esta cuantía para años sucesivos en el porcentaje que lo haga el I.P.C.

ART. 17º.- DIMISION DEL TRABAJADOR. El personal podrá causar baja por decisión voluntaria, comunicando su propósito a la Dirección, con una antelación no inferior a quince días respecto a la fecha en que desee cesar.

ART. 18º. - PERSONAL DISMINUIDO POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD. De ser declarado/a el/la trabajador/ al término de su IT. Con una incapacidad total para la profesión habitual, el Instituto si fuera posible deberá trasladarlo/a si así lo requiere el/la trabajador/a a otro puesto donde el/la mismo/a, pueda desempeñar su cometido; Percibiendo sus haberes con arreglo a la categoría profesional que pase a ocupar.

Igualmente en los supuestos en los que el/la trabajador/a que se encuentre en espera de resolución del INSS, se complementará por el IMAE hasta el 100 %de su base reguladora, hasta tanto reciba la comunicación de la resolución de su situación

CAPITULO IV

Jornada, Horario, Calendario, Vacaciones, Permisos, Licencias y Excedencias.

ART. 19º.- CALENDARIO DE TRABAJO. El Calendario laboral será el fijado por la Administración competente para Córdoba capital, más los días inhábiles establecidos en el presente Convenio.

En todos los departamentos se expondrá el calendario laboral, que comprenderá la distribución anual de los días de trabajo, festivos y otros días inhábiles.

ART. 20º.- JORNADA LABORAL. La jornada laboral anual se fija en 1.559 horas, en cómputo anual, con un promedio semanal de 35 horas.

Todo el personal que realice la jornada laboral de forma continuada o partida con uno de sus tramos igual o superior a 4 horas tendrá derecho a un descanso que tendrá la consideración de trabajo efectivo y cuya duración será de 30 minutos.

Dentro del tiempo de trabajo se incluye un tiempo no superior a diez minutos que se utilizará para cambiarse de ropa y/ o recoger y dejar la herramienta, en aquellos servicios en que fuera necesario.

La distribución de esta jornada se establecerá en razón de la naturaleza de los servicios y para el buen funcionamiento de los mismos, de forma que ningún trabajador realice más de 2 días semanales con horario de hasta 8 horas diarias y los tres días restantes con un máximo trabajado de 7 horas diarias además de que ninguno de los tramos diarios de jornada sea inferior a 3 horas.

Se podrán establecer jornadas especiales en los casos que determine previamente la Comisión Paritaria.

En cualquier caso, el trabajador tendrá derecho a un descanso diario de 12 horas, como mínimo, desde el cese de su jornada hasta la reanudación de la misma. Cuando por circunstancias excepcionales el descanso sea inferior a 12 horas, la empresa

deberá abonar (excepto a los/as trabajadores/as incluidos en los niveles A y B, la diferencia como horas extras o acumular la diferencia con su valor duplicado como días de descanso, a elección del trabajador).

El IMAE entregará a los trabajadores, antes del día 15 de cada mes, el plan mensual de la distribución de la jornada del mes siguiente, con indicación de los descansos, la hora de entrada y salida y las funciones a realizar (en el caso de desempeño de trabajos correspondientes a otra categoría).

Cualquier cambio horario se notificará al trabajador mediante escrito previo con una antelación mínima de tres días.

El cómputo de la jornada de trabajo y su regularización se realizará por la empresa trimestralmente, en los períodos: (septiembre-octubre-noviembre); (diciembre-enero-febrero), (marzo-abril-mayo) y (junio-julio-agosto), regularizando las horas que excedan del promedio mensual según el indicado cómputo trimestral, mediante el abono como horas extras o descanso de las mismas (siempre a elección del trabajador), haciéndose entrega al trabajador de un parte mensual de jornadas.

Para el cómputo anual de jornada y descansos se tendrá en cuenta la temporada de espectáculos que comienza el 1 de septiembre y finaliza el 31 de agosto. En los dos últimos meses de la temporada y el primer mes de la temporada siguiente, se procederá a la regularización de las posibles incidencias relativas a descansos pendientes de disfrutar o exceso de jornada.

El IMAE pondrá a disposición de los Delegados de Personal los cuadrantes de los servicios cuando así lo soliciten.

ART. 21º.- DESCANSO SEMANAL Y DIAS DE FIESTA. Los trabajadores tendrán derecho a dos días de descanso ininterrumpidos, siendo uno de ellos el domingo. Producción y Servicios tendrán dos días de descanso ininterrumpidos con al menos un fin de semana al mes.

En los casos de disponibilidad, los descansos se distribuirán atendiendo al área en que se encuentre ubicada la función que asuma temporalmente el trabajador.

Si el día de descanso fijado de antemano en el calendario mensual, no se pudiera disfrutar por alguna causa ajena al Instituto, el trabajador tendrá derecho a que se le abonen como horas extras las realizadas, manteniéndose el derecho a disfrutar el día de descanso, pudiendo elegir éste el/la mismo/a.

En el caso de no poder saldar dentro del mes a que correspondan los descansos pertenecientes a los días festivos, éstos serán acumulados para su disfrute continuado en el período que solicite el/la trabajador/a.

ART. 22º.- HORAS EXTRAORDINARIAS. La cantidad máxima de horas extraordinarias que podrá realizar cada trabajador será de 50 al año, remunerándose con un 75% de recargo sobre el salario hora ordinaria de cada trabajador.

Cualquier cambio de horario que suponga la realización de horas extras tendrá que ser comunicado al trabajador mediante escrito firmado por el responsable o encargado.

Se considerarán horas extraordinarias las que superen las ocho horas diarias y las que superen el promedio mensual según el indicado cómputo trimestral. Abonándose en el mes siguiente al trimestre computado.

La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria. Sólo serán obligatorias en el caso de fuerza mayor.

La empresa debe informar por escrito a los representantes de los trabajadores acerca del número de horas realizadas en el trimestre anterior por cada trabajador, así como el motivo que las produjo.

ART. 23º.- VACACIONES. Todos /as los trabajadores/as tendrán derecho a un periodo de 21 días laborables, con carácter general. No obstante los/as empleados/as que tengan entre 15 y 20 años de antigüedad en el Instituto tendrán 22 días hábiles de vacaciones, los que lleven entre 20 y 25 años de antigüedad, tendrán 23 días hábiles, los que lleven entre 25 y 30 tendrán 24 días hábiles y a partir de 31 años de antigüedad

Tendrán 25 días hábiles. Entendiendo por años de antigüedad los cumplidos antes del disfrute de las vacaciones. El cómputo de jornada laboral disminuirá en proporción al aumento de los días de vacaciones.

En ningún caso se disfrutarán menos de treinta días naturales entendiendo que se haya trabajado durante un año.

Las vacaciones serán tomadas entre el quince de julio y el quince de septiembre ambos inclusive. Como excepción, a peti-

ción del trabajador, podrán ser tomadas en otros meses distintos a los expresados con anterioridad.

Siempre que el servicio quede garantizado las vacaciones se podrán tomar en dos periodos, por mutuo acuerdo entre el trabajador y la empresa.

El límite para el disfrute íntegro de las vacaciones es el 15 de enero del año siguiente, lo que afectará tanto a quienes hayan generado el derecho a la totalidad del período vacacional, como a quienes únicamente tengan derecho a la parte proporcional.

El período de baja por enfermedad será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le correspondan disfrutar al trabajador/a dentro del año.

Si al comienzo o durante el periodo de disfrute de sus vacaciones el trabajador causara baja por enfermedad, y esta fuera superior a 4 días, quedarán interrumpidas las vacaciones hasta la fecha en que se produzca el alta médica, previa presentación del correspondiente parte de baja suscrito por el médico especialista correspondiente.

Una vez dado/a de alta el/la trabajador/a continuará disfrutando las vacaciones hasta la fecha prevista inicialmente para su incorporación y se acordará entre éste/a y el IMAE el período de vacaciones pendientes a disfrutar.

ART. 24º.- PLAN DE VACACIONES. Cada unidad, elaborará a primeros de años un Plan de Vacaciones que remitirá al Departamento de Personal antes del 15 de febrero. El Instituto remitirá a los delegados de personal el Plan General de Vacaciones, y lo hará público antes del 15 de abril. Le negativa por parte de algún departamento a proporcionar la petición hecha por algún trabajador, será informada a los delegados de personal expresando los argumentos de ésta.

En caso de que por necesidad del servicio deban existir distintos calendarios, la distribución de los turnos de vacaciones se hará de común acuerdo entre los/as trabajadores/as de la misma categoría, siguiendo en años sucesivos un turno rotatorio.

ART. 25º.- PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDOS. El/la trabajador/a tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificándolos debidamente, a excepción del mencionado en el apartado n) y l) que no precisan justificación, sólo en los supuestos y con la duración que a continuación se especifican y contando desde la fecha del hecho causante:

a) Por matrimonio o unión de hecho: 20 días naturales. Una vez utilizado este derecho, no podrá volver a utilizarse hasta transcurridos Tres años y siempre que sea por nueva unión de hecho o de derecho.

b) En caso de muerte del cónyuge o equivalente, abuelos, padres, padres políticos, hijos, nietos, hermanos o cuñados, el trabajador tendrá derecho a 3 días hábiles de licencia. En caso de tener que realizar desplazamiento fuera de la provincia la licencia será de 5 días, ampliable a un periodo mayor, por causas excepcionales y siempre que se justifique. En caso de fallecimiento del cónyuge o equivalente en que se den las circunstancias de tener hijos incapacitados o menores de 10 años: 15 días naturales.

c) En caso de enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge o equivalente, abuelos, padres, padres políticos, hijos, nietos, hermanos o cuñados que precisen hospitalización superior a 24 horas, el trabajador tendrá derecho a 3 días hábiles de licencia; si es inferior a 24 horas, disfrutará de 1 día. En caso de tener que realizar desplazamiento fuera de la provincia, la licencia será de 5 días, ampliable a un periodo mayor, por causas excepcionales y siempre que se justifique.

d) Por nacimiento de un hijo, se tendrá derecho a 3 días hábiles de licencia.

e) Por adopción y acogimiento se estará a lo legalmente establecido en cada momento.

f) Por traslado de domicilio: 2 días naturales.

g) Para concurrir a exámenes finales y parciales de aptitud y evaluación en centros oficiales o privados: durante los días de su celebración, siempre que justifique su asistencia, y durante el tiempo necesario en caso de desplazamiento fuera de la Provincia.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, impuesto por las disposiciones vigentes.

i) Por el tiempo indispensable para la asistencia al médico, siempre que se avise con anterioridad y se justifique la imposibilidad de realizarla fuera de la jornada laboral.

j) Por maternidad tendrá derecho a un permiso de 150 días ininterrumpidos,

Ampliables a 170 en caso de parto múltiple. El periodo de permiso se disfrutará a opción de la interesada siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. Tras el período de licencia por gestación, la mujer tendrá derecho a disfrutar del período anual si no lo ha disfrutado con anterioridad. Así mismo, a los días de vacaciones extraordinarias recogidas en el artículo «Vacaciones» del presente Convenio.

La mujer trabajadora tendrá derecho a una pausa de noventa minutos de trabajo que podrá dividir en dos fracciones, cuando las destine a la lactancia de su hijo/a, natural o adoptado, menor de nueve meses, pudiendo sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal de noventa minutos para la misma finalidad.

En lo no recogido en este apartado, se estará a lo legalmente dispuesto en cada momento.

k) Para el empleado con un hijo menor de 9 meses: una hora de ausencia del trabajo al principio o al final de la jornada.

l) Hasta 6 días laborables por temporada, para asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores, que se solicitarán con una antelación de quince días.

Los asuntos particulares podrán disfrutarse por fracciones de tiempo inferiores a la jornada completa e igual o superior a dos horas.

Todo/a trabajador/a con antigüedad entre 20 y 25 años disfrutará de siete días para asuntos particulares.

Todo/a trabajador/a con más de 26 años disfrutará de ocho días para asuntos particulares.

No obstante, si se produjera alguna circunstancia excepcional y no prevista (enfermedad de un menor a cargo del trabajador, rotura o avería importante en vivienda,...), se podrán solicitar sin tener en cuenta lo anterior.

Los trabajadores con contrato inferior a un año y superior a tres meses, tendrán derecho a la parte proporcional.

En caso de ser denegado el disfrute de los asuntos particulares solicitados, ésta será denegada por escrito.

m) Por matrimonio de hijo: 1 día de licencia que coincida con el día de la celebración.

n) Se considerarán como días de permiso retribuido para todos/as los trabajadores/as.

Reducción de un día y dos horas en la jornada semanal durante la semana de Feria, proveyendo los turnos a realizar con 2 meses de antelación.

Los días 24, 25 y 31 de diciembre serán inhábiles para todo el personal.

El día uno de enero se trabajará en jornada de tarde.

Todas las peticiones de permisos retribuidos deberán ser cursadas a través del

Departamento de Personal con la antelación que se señala a continuación:

Con 15 días: a), e) f) k) l) y m)

Con 3 días g).

Los establecidos en los restantes apartados, a partir de que se produzca el hecho que los motive.

En lo no establecido en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

CUADRO DE PARENTESCOS:

CONSAGUINIDAD	GRADO	AFINIDAD
Padres, hijos	1º	Cónyuge, Suegro/a
Hermanos, Abuelos y Nietos	2º	Cuñados
Tíos, Sobrinos	3º	
Primos/as Hermanos	4º	

ART. 26º.- PERMISOS NO RETRIBUIDOS. La dirección del IMAE, previo informe motivado del Jefe del Servicio Corresponsiente, podrá conceder al personal afectado por el presente Convenio, licencias extraordinarias, no retribuidas, por un período máximo de seis meses. El/la trabajador/a que obtenga alguna licencia de este tipo, no podrá solicitarla nuevamente hasta transcurridos nueve meses desde la finalización de la anterior.

ART. 27º.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA. El trabajador fijo de plantilla con al menos una antigüedad en la empresa de 1 año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 6 meses y no mayor a 5 años.

Este derecho podrá ser ejercitado otra vez por el/la mismo/a trabajador/a si han transcurrido 4 años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador en situación de excedencia voluntaria queda obligado a solicitar su reingreso en la empresa con 2 meses de antelación a la fecha prevista de incorporación.

Al terminar esta situación, el trabajador pasará a ocupar la plaza que dejó vacante automáticamente, siempre que la excedencia haya sido de 1 año o período inferior.

Cuando el tiempo de excedencia sea superior a 1 año, el trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

El período de excedencia voluntaria no computa a efectos de antigüedad.

Las vacantes producidas por este concepto se cubrirán el primer año por un contrato de interinidad.

Aquellos trabaja

ART. 27.1 EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS y PERSONAS MAYORES. Por cuidado de hijos/as, los/as trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, los/as trabajadores/as para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo/a, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los/as trabajadores/as, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores del IMAE generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el IMAE podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento del IMAE.

Cuando un/a nuevo/a causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el/la trabajador/a permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el/la trabajador/a tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado/a, especialmente con ocasión de reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante cuando el/la trabajador/a forme parte de una familia que tenga reconocido oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general y hasta un máximo de 18 meses si se trate de categoría especial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 40/2003, de 18 meses de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

ART. 27.2. EXCEDENCIA FORZOSA. La excedencia forzosa procederá en el caso de nombramiento para cargo público de carácter político que imposibilite su asistencia al trabajo. También procederá por el ejercicio de funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio del cargo.

El tiempo de permanencia de esta situación será computable a efectos de antigüedad, teniendo derecho a reingreso automático a una plaza de igual categoría a la que ostentaba antes de pasar a la situación de excedencia forzosa.

El/la trabajador/a excedente forzoso tiene la obligación de comunicar al IMAE en plazo no superior a un mes, la desaparición de la circunstancia que motivó la excedencia.

Las vacantes producidas por este concepto se cubrirán provisionalmente por un contrato de interinidad, hasta la incorporación del/a trabajador/a a la finalización de su excedencia.

ART. 28º. RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO. En caso de detención de cualquier trabajador/a, hasta que exista sentencia

firmes, el IMAE reservará al trabajador/a su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el citado período.

Cuando se dicte sentencia:

Si ésta es condenatoria sin privación de libertad, el/la trabajador/ se incorporará a su puesto habitual de trabajo en el IMAE, en caso de haberse tenido que suspender el contrato.

Si la sentencia conllevara privación de libertad, el/la trabajador/a será considerado en situación de permiso no retribuido.

CAPITULO V

Condiciones Económicas

ART. 29º. - RETRIBUCIONES. Las remuneraciones o retribuciones que venga aplicando la Empresa en el momento de entrada en vigor del presente Convenio quedan totalmente sustituidas por la tabla retributiva que se inserta en el Anexo del mismo.

El régimen de remuneración del personal de la Empresa, está constituido por los conceptos retributivos siguientes:

1. Salariales:

1.1. Sueldo Base.

2. Complementarios:

2.1. Antigüedad.

2.2. Precio por actividad de operador/a cinematográfico.

2.3. De puesto de trabajo.

3. Por Calidad o Cantidad de Trabajo.

3.1. Plus de Responsabilidad.

3.2. Plus de nocturnidad.

3.3. Plus de jornada a turnos.

3.4. Pago por domingos y festivos.

3.5. Horas extraordinarias.

4. De vencimiento periódico superior al mes.

4.1. Pagas Extraordinarias de Mayo, Verano y Navidad.

4.2. Paga de Productividad y Asistencia.

5. Indemnizaciones y Suplidos.

5.1. Desplazamientos.

5.2. Dietas.

5.3. Manutención.

ART. 30º.- SUELDO BASE. Es el salario que retribuye la actividad laboral genérica (como empleado de la empresa) y específica (según puesto de trabajo) de los trabajadores del Instituto, de acuerdo con los niveles que se detallan en el cuadro adjunto.

En cuanto a su contenido, cubre lo siguiente:

La retribución básica, fijada por categoría y unidad de tiempo. Se devengará durante todos los días naturales, computándose como uno de los conceptos retributivos aplicables a efectos de pagas extraordinarias y vacaciones.

Su cuantía será la que se consigne para cada una de las categorías que figuran en el Anexo, el cual, a todos los efectos, forma parte de este Convenio.

ART. 31º.- ANTIGÜEDAD. Todo el personal que se encuentre integrado en la empresa gozará de aumentos periódicos por años de servicio, abonándose por trienios a razón del 5% del salario base de cada categoría, con un máximo del 40%.

Al personal que ingrese como fijo después de haber trabajado al servicio del Instituto en períodos de tiempo de más de seis meses se le computará a efectos de antigüedad el tiempo que hubiera permanecido en situación de eventual, haya habido o no-interrupción entre los contratos temporales y el contrato indefinido.

ART. 32º.- PRECIO POR ACTIVIDAD DE OPERADOR/A CINEMATOGRAFICO. Lo percibirán aquellos trabajadores que realicen las funciones de operador/a cinematográfico y sólo cuando realicen esta actividad.

Se establece como precio de 18,25 € por día de proyección.

ART. 33º.- COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO. Todo el personal afectado por el Convenio, percibirá por este concepto, la cantidad de 45.79 € para el año 2007.; incrementándose en el porcentaje que lo haga el resto del convenio.

ART. 34.- PLUS DE RESPONSABILIDAD. Responde a la necesidad de incentivar las dinámicas de los/as trabajadores/as del IMAE.

Afecta a los Niveles A y B, dadas las características de estos puestos de trabajo, en ocasiones se prolonga la jornada habitual. Esta prolongación no da derecho a los/as trabajadores/as del nivel A al cobro de horas extraordinarias.

La cuantía de este plus se percibirá en 12 mensualidades.

ART. 35º.- PLUS DE NOCTURNIDAD. Se establece como compensación económica fija por especificidades funcionales concretas derivadas del desarrollo de la actividad habitual de determinados puestos de trabajo. Cubre el siguiente concepto:

Nocturnidad.- Se entiende por tal la actividad desarrollada -de manera no circunstancial- a partir de las 22 horas, por períodos no inferiores a 2 horas.

El Plus de Nocturnidad se percibe por el desempeño de funciones vinculadas a los puestos de trabajo de tramoya, electricidad, sala (portero/a y acomodador/a) y conserjería. Este plus también será aplicable proporcionalmente al resto de trabajadores de los grupos B, C y D en el caso de producciones, festivales o concursos que exijan la realización de jornadas nocturnas siempre con la autorización de su inmediato superior.

Esto plus se percibirá en 12 mensualidades.

ART. 36º.- PLUS DE JORNADA A TURNOS. La jornada a turnos se cobrará en 12 mensualidades con una cuantía de 40,00 euros.

Este plus lo cobrarán las categorías que desarrollan su trabajo en diferentes turnos, éstas son las siguientes: Oficial Técnico, Especialista, Taquillero/a, Acomodador-Conserje, Portero-Mantenedor, Peón y limpiador/a. Este plus también será aplicable proporcionalmente al resto de trabajadores de los grupos B y C, en el caso de producciones, festivales o concursos que exijan la realización de jornadas a turnos, siempre con la autorización de su inmediato superior.

ART. 37º. PAGO POR DOMINGOS Y FESTIVOS. Se devengará el pago por domingos y festivos trabajados, siendo su importe de 45,00 € para el año 2007 y de 60,00 € para el año 2008. El pago de este concepto se hará extensivo a los/as trabajadores/as del grupo A en los casos en los que previamente lo autorice la Dirección-Gerencia.

ART. 38º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Se abonarán tres gratificaciones extraordinarias al año, con ocasión de 1º de mayo, verano y Navidad, integradas por una mensualidad de salario base y antigüedad.

Se abonarán en las siguientes fechas:- 30 de abril - 30 de junio y - 15 de diciembre.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

ART. 39º.- PAGA DE PRODUCTIVIDAD Y ASISTENCIA. En concepto de productividad, los trabajadores con una antigüedad en la empresa de al menos un año, tendrán derecho a una prima de asistencia consistente en una mensualidad de la retribución básica correspondiente a cada categoría, que se devengará una vez al año y se abonará en una sola paga en el mes de Septiembre y en función del absentismo en el período de los doce meses inmediatamente anteriores al mes de abono.

La paga se reducirá en función de la siguiente escala:

- Entre 5 y 15 días naturales de absentismo por I.T.: 10 %.

- Entre 16 y 30 días naturales de absentismo por I.T.: 20 %.

- Entre 31 y 45 días naturales de absentismo por I.T.: 25 %.

- Entre 46 y 60 días naturales de absentismo por I.T.: 30 %.

- Entre 61 y 75 días naturales de absentismo por I.T.: 40 %.

A partir de 76 días naturales de absentismo por I.T.: 100 %.

- La prima que dejen de percibir los trabajadores por esta causa, pasará a un fondo común y se distribuirá de forma lineal entre el resto de compañeros.

- A los efectos de este Artículo quedan exentas las compañeras que estén en situación de I.T. por riesgo de embarazo así como aquellos/as trabajadores/as que lo estén por I.T. por enfermedad profesional o accidente laboral.

ART. 40º.- DIETAS, VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS. Los trabajadores que, en comisión de servicios, por orden superior, tengan que efectuar viajes a lugares distintos al de su trabajo habitual que les impida pernoctar en su residencia o realizar sus comidas principales en el sitio que normalmente las efectúan, percibirán en concepto de dietas de manutención:

El importe económico a percibir se encuentra reflejado en la tabla salarial adjunta.

El abono de estas cantidades se realizará antes de producirse el hecho que las motiva.

El tiempo empleado por el trabajador en el viaje se computará como jornada laboral, no superando su cómputo las 7 horas diarias.

Cuando en el mismo día se diera el viaje y la jornada laboral efectiva, el tiempo real de viaje computará como jornada, siendo el máximo 7 horas.

El alojamiento será a cargo de la empresa, para lo cual gestionará, en cada caso, el lugar donde deba realizarse, procurando que sea en hoteles de 2-3 estrellas.

Por la estancia del trabajador fuera de la provincia la empresa abonará un plus cuya cuantía se fija siguiendo la siguiente escala:

Estancias de hasta 4 días: 30,65 €.

Estancias de hasta 7 días: 49,04 €.

Estancias de más de 7 días: 49,04 € más 18,39 € por plaza.

En caso de realizarse desplazamientos fuera del territorio nacional, la cuantía de las dietas se corresponderá con la legalmente establecida o con la que previamente se fije, más el abono de los gastos de comisión por cambio de moneda en el extranjero.

El precio del kilometraje será el que apruebe la administración correspondiente.

ART. 41º.- MANUTENCION. El importe de la manutención será según la tabla salarial adjunta para el año 2007.

La empresa abonará en la nómina del mes siguiente a la incidencia, las cantidades devengadas por los/as trabajadores/as afectados/as, previo informe y Vº Bº del responsable inmediato.

La empresa se hará cargo de la manutención del trabajador siempre que se produzcan algunas de las situaciones siguientes:

a) Cuando por necesidades técnicas no sea posible respetar el intervalo de 2 horas establecido para comidas (final jornada matinal y principio de la de tarde) y el trabajador se vea obligado a realizar su comida fuera de su lugar habitual.

b) En las jornadas de tarde-noche, siempre y cuando la jornada sea superior a 7 horas continuadas y finalice después de las 22 horas.

ART. 42º.- ANTICIPOS SALARIALES. El trabajador tendrá derecho a que se le concedan anticipos a cuenta del salario mensual; para ello, la empresa dispondrá de una cantidad mensual consignada en su Presupuesto anual.

El anticipo se le descontará al trabajador en el recibo salarial del mes en que se le abone.

El trabajador que solicite un anticipo salarial no podrá volver a solicitarlo hasta transcurridos 3 meses desde que recibió el anterior.

Los anticipos salariales deberán ser aprobados semanalmente por la misma comisión especial que concede los anticipos reintegrables.

ART. 43º.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. La empresa concederá al personal fijo de plantilla anticipos reintegrables por un importe de hasta seis mensualidades del salario base correspondiente a la categoría de Oficial Administrativo, a reintegrar en 45 mensualidades, previa solicitud al Director/a-Gerente del IMAE, con expresión de las causas que motivan la prestación.

Los anticipos deberán ser concedidos por la comisión especial que se creará a tal efecto, esta comisión estar constituida por:

Los representantes de los trabajadores.

Un representante de la empresa.

Esta comisión deberá responder por escrito en el plazo de 15 días, desde la recepción de la solicitud del anticipo al trabajador acerca de la concesión o denegación del préstamo. La denegación, en todo caso, habrá de ser motivada.

El trabajador que solicite un anticipo reintegrable no podrá volver a solicitar otro hasta transcurrido un año desde que reintegre el anterior.

ART. 44º.- JUBILACIONES. Al amparo de lo dispuesto en el RD 1194/85 de 17 de julio, el/la trabajador/a fijo de plantilla que se jubile a los 64 años cumplidos, se jubilará con los mismos efectos que si se jubilara forzosamente a los 65 años, siempre que el/la trabajador/a hubiese cumplido los periodos de carencia en la cotización a la Seguridad Social, comprometiéndose el IMAE a no amortizar su plaza.

ART. 45º.- JUBILACIÓN ANTICIPADA. El personal fijo de plantilla que haya cotizado durante el período necesario para tener derecho a pensión de la Seguridad Social, podrá acceder a la jubilación anticipada desde la edad de 60 años, correspondiéndoles percibir en concepto de premio de jubilación las cuantías que se establecen a continuación:

EDAD	CUANTÍA
A LOS 60 AÑOS:	35.650,00 EUROS
A LOS 61 AÑOS:	28.520,00 EUROS

A LOS 62 AÑOS: 21.750,00 EUROS

A LOS 63 AÑOS: 7.020,00 EUROS

A LOS 64 AÑOS: 6.000,00 EUROS

Estas cantidades se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que lo haga el resto de convenio.

La opción de jubilación deberá ejercerse en el plazo de un mes contado a partir del día en que se cumpla la edad que corresponda, si esta opción es ejercida con posterioridad al plazo indicado, la cuantía del premio será la correspondiente a la siguiente escala del baremo anterior.

El personal fijo de plantilla que haya cotizado durante el período necesario para tener derecho a pensión de la Seguridad Social podrá acceder a la jubilación parcial desde la edad de 60 años en aplicación del contrato de relevo. Para sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el/la trabajador/a que accede a la jubilación parcial, el IMAE, efectuará un contrato de duración determinada, que se tratará en la Comisión de Contratación.

La duración del contrato será igual al tiempo que falte al trabajador/a sustituido/a para alcanzar la edad de 65 años.

La duración de la jornada será como mínimo igual a la que mantenía el/la trabajador/a sustituido/a.

ART. 46º.- ROPA DE TRABAJO. La empresa proporcionará las prendas de trabajo necesarias para el desarrollo de sus funciones, a las siguientes categorías y en los periodos que se indican:

Acomodadores/as-Conserjes, Porteros/as-Mantenedores/as, Jefe/a de Sala y Peones/as limpieza:

1 traje de invierno y otro de verano y calzado, cada dos años.

Tramoya y Peones/as limpieza: ropa de faena (de verano y de invierno) y calzado, cada año.

En el caso de que la trabajadora esté embarazada, el vestuario y calzados que se entreguen durante este periodo deberán ser los adecuados para su estado.

La entrega del vestuario deberá hacerse en las siguientes fechas: verano, el día 1 de mayo; e invierno, el día 1 de octubre.

La empresa será la encargada de la limpieza en seco del vestuario de trabajo.

CAPITULO VI

Acción de derechos sindicales

ART. 47.- GARANTIAS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL. Las garantías de los delegados de personal serán las que vienen establecidas en el vigente Estatuto de los Trabajadores.

Las horas retribuidas de las que pueden hacer uso los delegados de personal son 200 al año y su uso deberá ser notificado a la empresa con 48 horas de antelación.

Quedan excluidas del crédito mensual de horas retribuidas, aquellas que se deriven de los requerimientos de cualquiera de las partes (empresa/sindical) para asistir a reuniones Mixtas de cualquier tipo y las que correspondan a periodos de negociación colectiva y de comisiones paritarias. Sin embargo éstas se considerarán horas de trabajo efectivo.

La empresa, dentro de sus disponibilidades, pondrá a disposición de los delegados de personal los medios materiales necesarios para el ejercicio de su función de información de los/as trabajadores.

ART. 48º.- ASAMBLEAS. La totalidad de los trabajadores del Instituto constituyen la Asamblea.

La empresa facilitará a los trabajadores un lugar donde reunirse en Asamblea.

Las reuniones se celebrarán normalmente fuera de las horas de trabajo, salvo que los representantes de los trabajadores soliciten a la empresa la celebración de las mismas durante la jornada laboral, por no coincidir el horario de todos/as los/as trabajadores/as.

La Asamblea se reunirá cada 6 meses, y en casos extraordinarios cuando se notifique con 48 horas de antelación.

ART. 49º.- COMUNICACIONES. Cualquier comunicación que la empresa deba formular y afecte a todos los empleados de la misma o de uno o varios Departamentos o Servicios deberá hacerla, simultáneamente, a uno de los delegados de personal.

CAPITULO VII

Prestaciones Sociales

ART. 50º.- ASISTENCIA JURIDICA Y GARANTIAS. Por el IMAE se designará a su cargo la defensa del empleado que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sea objeto de actua-

ciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozcan en la sentencia culpa por negligencia o mala fe y, asimismo, salvo renuncia expresa del propio empleado o ser el IMAE el demandante.

Así mismo, el IMAE ofrecerá una terna de la cual el/la trabajador/a elegirá el abogado que considere más idóneo para la defensa de sus intereses.

En caso de que la defensa afecte a varios trabajadores/as la elección corresponderá a éstos/as por mayoría. Si no se alcanzara un acuerdo decidirá el IMAE.

El tiempo que el/la empleado/a utilice en las actuaciones judiciales mencionadas será considerado como tiempo de trabajo efectivo, salvo que ocurran algunas de las excepciones en él contenidas.

ART. 51º. - POLIZA DE ACCIDENTE. La empresa se compromete a suscribir una póliza de accidentes de trabajo, que garantice a cada trabajador las siguientes indemnizaciones:

Fallecimiento por accidente de trabajo: 30.000,00 €.

Fallecimiento por accidente no laboral: 18.390,97 €.

Muerte natural: 12.260,65 €.

Invalidez Permanente Absoluta: 24.521,29 €.

ART. 52º. - PRESTACIONES. A los empleados que, posteriormente a su ingreso, se les exija por el Instituto o por la Ley un carnet de conducir distinto al requerido en las normas de ingreso, se les abonará el importe total del nuevo carnet.

ART. 53º. - RECONOCIMIENTO MEDICO. Todos los trabajadores del IMAE tienen derecho a un reconocimiento médico anual.

ART. 54º. - COMPLEMENTOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE. La empresa complementará las prestaciones de la Seguridad social por I.L.T., enfermedad común, accidente o maternidad, hasta completar el cien por cien de su salario real.

Esta ayuda económica comenzará a devengarse a partir del primer día y se mantendrá mientras el trabajador esté, sujeto a incapacidad laboral transitoria.

ART. 55º. - DERECHO DE PROTECCION A LA EMBARAZADA. La empleada embarazada tendrá derecho a que se le asignen, dentro de su propio puesto de trabajo y temporalmente, tareas acordes con sus circunstancias, en caso de que las funciones que realizara habitualmente fueran perjudiciales para su estado por peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo.

Cuando el comienzo o el final de la baja por maternidad coincida con el período de vacaciones, la trabajadora embarazada podrá unir sus vacaciones al periodo de baja.

Si la empleada no encontrara un turno adecuado fuera de la jornada de trabajo para realizar los cursos de preparación al parto, la empresa podrá optar entre cambiarle el turno de trabajo o el abono de los costes del curso.

ART. 56º. - FONDO SOCIAL. Se establece la creación de un fondo de asistencia social para todos los trabajadores comprendidos dentro del ámbito del presente Convenio, excepto para los trabajadores vinculados a la empresa por un contrato de duración inferior al año, al objeto de que puedan ceder a una ayuda económica ante determinadas prestaciones no cubiertas actualmente por la Seguridad Social (tratamientos odontológicos, prescripción de lentes, educación especializada, etc.).

La empresa destinará 6.000,00 € de su presupuesto anual al fondo de asistencia social.

En el caso de que las prestaciones concedidas no totalizaran dicha cifra, la diferencia se acumulará para el año siguiente.

Serán beneficiarios de esta ayuda social el trabajador, su cónyuge, hijos o familiares que estén legalmente a su cargo.

Las prestaciones de asistencia social deberán ser concedidas por la comisión que se encarga de la concesión de anticipos reintegrables, que se encargará de determinar los casos que contemplará dicha ayuda y la cuantía a aplicar.

Esta cantidad se incrementará todos los años en el porcentaje que lo haga el convenio.

ART. 57. - AYUDAS PARA GASTOS DE SEPELIO. En caso de muerte del/la trabajador/a, cónyuge, equivalente o hijos, el IMAE, abonará al/la trabajador/a o a sus herederos legítimos la cantidad de 3.000,00 euros. Para ayuda a los gastos de sepelio.

ART. 58. - INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN EL TRABAJO. Si el/la trabajador/a en el desarrollo de sus funciones como consecuencia de un accidente de trabajo, se rompieran las gafas o sufriera deterioros en las piezas dentales, éstas serán pagadas

por el IMAE o por un seguro que éste cree para estos casos específicos, siempre que lo acredite.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- El carácter retroactivo de este Convenio (en cuanto a retribuciones) se entiende para todos los trabajadores adscritos a la empresa durante el período al que afecte la retroactividad, incluidos aquellos trabajadores que a la fecha de publicación del Convenio no presten sus servicios en la empresa.

En el caso de que, el trabajador se encuentre en situación de excedencia a la fecha de publicación del Convenio, la retroactividad de los aspectos económicos del Convenio.

Sólo le afectará durante el periodo de no excedencia.

SEGUNDA.- En todo lo no regulado por el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas actualizadoras y de desarrollo.

Tabla salarial de 2007

	SALARIO BASE (X 16)	PLUS RESPONS. (X 12)	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO (X 12)	PLUS TURNO (X 12)	PLUS NOCTUR. (X 12)	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
NIVEL A:							
Adjto.Gerencia	1.948,44	238,50	45,79			2.232,73	34.586,52
Encargados/as	1.948,44	238,50	45,79			2.232,73	34.586,52
Jefe Técnico/sala	1.948,44	238,50	45,79			2.232,73	34.586,52
NIVEL B:							
Oficial Admivo/a.	1.385,23	169,59	45,79			1.600,61	24.748,24
Ayde. Prog./Product.	1.385,23	169,59	45,79	40,00	54,30	1.600,61	24.748,24
Oficial Técnico	1.385,23	169,59	45,79			1.600,61	25.879,84
NIVEL C:							
Aux.Admivo/a.	1.279,33		45,79			1.325,12	21.018,76
Especialistas	1.279,33		45,79	40,00	50,77	1.415,89	22.108,00
Taquillero/a	1.279,33		45,79			1.365,12	21.498,76
NIVEL D:							
Acomod. Conseje	1.173,43		45,79		45,95	1.305,17	20.355,76
Portero- Mantenedor	1.173,43		45,79		45,95	1.305,17	20.355,76
NIVEL E:							
Peón	1.034,40		45,79			1.160,69	18.065,88
Limpiador/a	1.034,40		45,79	40,00	40,50	1.120,19	17.579,88
OTRAS RETRIBUCIONES							
Plus de Operador Cinem.		18,25,-€/ día			Dieta Completa		58,25
Plus de Festivos		45,00,-€/ Dom./Fest.Trabj.			Media Dieta		29,13
* (Este concepto entrará en vigor después de la publicación del Convenio)						Mantenimiento	11,76
						Locomoción	0,18

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.574

Anuncio de ocupación de terrenos
 Expediente: VP/00603/2007

Hostelería y Restauración López Piedras, S.L., con CIF: B14688774 y con domicilio en calle Arrecife, nº 20, CP 14913 de Encinas Reales (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaría siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Lucena.

Vía pecuaría: Vereda del Camino de Jauja y Descansadero -

Abrevadero del Pilar de la Dehesa.

Superficie: 102,4 m².

Con destino a: Instalación de dos tuberías subterráneas para

línea eléctrica de media tensión a 25 KV.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO
DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS)
CONQUISTA (Córdoba)

Núm. 4.820

A N U N C I O

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General de dicha Mancomunidad para el ejercicio de 2007.

Citado Presupuesto, junto con la documentación correspondiente, queda expuesto al público en la oficina de la Mancomuni-

dad sita en Alcaracejos, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado Presupuesto.

Conquista, 26 de abril de 2007.— El Presidente, Diego Luis Buenestado Malfeito.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 6.401

Consultados los datos catastrales del Ayuntamiento de **Belcazar**, aparece la **Parcela 4, polígono 49, del Término municipal de Belcazar** a nombre de Gómez Gómez Ricardo, con domicilio DS PEDROCHE.

En relación a lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser el interesado en el procedimiento desconocido, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de **Belcazar** y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada en el día 21 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«URGENCIA A).- INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS «CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE CÓRDOBA DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA (CÓRDOBA)».- La Secretaría General da cuenta al Pleno de un Informe-propuesta de la Técnica de Administración General del Servicio Central de Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial, D^a Gema Serrano Gutiérrez, fechado el día 15 del mes de marzo en curso y conformado por el Jefe de dicho Servicio, D. Juan Carandell Mifsut, que presenta el siguiente tenor literal

«Visto el expediente de referencia, la Técnica que suscribe informa en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las obras de «CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE CÓRDOBA DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA (CÓRDOBA)», se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial suscrito con fecha de 23 de marzo de 1985 para la financiación y ejecución de actuaciones en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento.

Que sobre la base de este Convenio marco se ha venido abordando un amplio programa de obras de infraestructuras encaminadas a introducir mejoras que han incrementado la eficiencia y calidad de la prestación del servicio público de abastecimiento y saneamiento municipal en diversos municipios que integraron los extintos Consorcios de Aguas de las Zonas Norte, Sur y Alto Guadalquivir de la Provincia de Córdoba.

Dentro del desarrollo de este Convenio, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, interesa de esta Diputación mediante escrito de fecha de entrada en esta Corporación de 14 de marzo de 2006, la consecución de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

Segundo. El proyecto fue expuesto al público mediante anuncios insertos en el BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2006, BOP nº 222 de 13 de Diciembre de 2006 y Diario de Córdoba de 15 de Diciembre de 2006, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna al mismo.

Tercero. Con fecha 13 de febrero de 2007 los órganos competentes de la Consejería de Medio Ambiente aprobaron definitivamente el proyecto de las referidas obras, en donde aparece relación concreta e individualizada, en la que se describen, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Cuarto. La obra de referencia tiene por objeto la construcción de la infraestructura necesaria para garantizar el suministro de agua potable a la zona norte de la provincia de Córdoba desde el embalse de la Colada, actualmente en fase de llenado.

Quinto. La aprobación definitiva de proyectos de obras hidráulicas tiene, entre otros efectos, los de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes, según establecen los art. 122 y 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

Sexto. Por otro lado debemos considerar implícita igualmente la declaración de urgente ocupación al tratarse proyectos de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas de interés de la Comunidad Autónoma, supondrá implícitamente, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los efectos de expropiación, ocupación temporal o definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas,

Séptimo. Los gastos derivados de esta expropiación y que ascienden, según valoración del técnico contratado al efecto, a la cantidad de 10.496,95 €, se realizarán con cargo a la aplicación 360.5120.60001 del vigente presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las provincias, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad expropiatoria. En este mismo sentido se pronuncia el art. 2 de la L.E.F.

Segundo. La L.E.F. en su artículo 9 establece que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.

Tercero. Respecto a la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos necesarios para el fin de la expropiación, el art. 17 de la L.E.F. establece que cuando el proyecto recoja la relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto.

En este mismo sentido, según se establece en los art. 122 y 130 del Texto obras Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la aprobación definitiva de proyectos de hidráulicas tiene entre otros efectos, los de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes.

Cuarto. El art. 128 de la Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, determina que la aprobación de proyectos de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas de interés de la Comunidad Autónoma, supondrá implícitamente, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los efectos de expropiación, ocupación temporal o definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres, estando esta obra considerada, en su mismo instrumento de aprobación al que aludíamos más arriba, como de interés para la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto debemos considerar a los efectos previstos en el art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que se entiende cumplido el requisito previo a la expropiación forzosa referido a la previa declaración de utilidad pública, así como la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la declaración de urgente ocupación.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con la documentación obrante en el expediente, la Técnica que suscribe propone, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial, al PLENO de la Corporación, como órgano competente en virtud de lo establecido en el art. 3.4 del Reglamento de expropiación forzosa aproba-

do por Decreto de 26 de abril de 1957, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa tendente a la adquisición de los bienes y derechos que se relacionan a continuación afectados por las obras de « CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE CÓRDOBA DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA(CÓRDOBA) », entendiéndose cumplido el requisito previo a la expropiación forzosa referido a la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgente ocupación de los mismos, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, determina que la aprobación de proyectos de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas de interés de la Comunidad Autónoma.

Dicho proyecto fue aprobado por la Agencia Andaluza del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante resolución de fecha 13 de Febrero de 2007, tras haber sido sometido a exposición pública mediante anuncios insertos en el BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2006, BOP nº 222, de 13 de diciembre de 2006 y Diario de Córdoba de 15 de diciembre de 2006, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna al mismo.

Segundo. La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya relación se recoge en dicho proyecto, en la que se describen en todos los aspectos material y jurídico, es la siguiente:

Término municipal de Belalcázar

Polígono: 49. Parcela: 4. Propietario: Ricardo Gómez Gómez. Superficie (Ha): 21'07. Exp. (m²): 0. Serv. (m²): 0'00. Oc. Temp. (m²): 0'48.

Tercero. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de 15 días la relación citada, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma, conforme al artículo 19.2 de la L.E.F.

Cuarto. Que se sigan de oficio las restantes actuaciones previstas en la L.E.F.

Quinto. El expediente queda condicionado a la firma de las operaciones de préstamo.»

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, haciéndose saber que contra el anterior acuerdo, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Requerimiento previo** al recurso contencioso administrativo, con carácter potestativo y en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, todo ello según lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Córdoba, a 8 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL Servicio Central de Cooperación Expropiaciones Núm. 6.402

Consultados los datos catastrales del Ayuntamiento de **Belalcázar**, aparece la **Parcela 5, polígono 49, del Término municipal de Belalcázar** a nombre de Gómez Gómez Manuel Modesto, con domicilio DS PEDROCHE.

En relación a lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser el interesado en el procedimiento desconocido, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del

Ayuntamiento de **Belalcázar** y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada en el día 21 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«**URGENCIA A).- INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS «CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE CÓRDOBA DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA (CÓRDOBA)»**.- La Secretaría General da cuenta al Pleno de un Informe-propuesta de la Técnica de Administración General del Servicio Central de Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial, D^a Gema Serrano Gutiérrez, fechado el día 15 del mes de marzo en curso y conformado por el Jefe de dicho Servicio, D. Juan Carandell Mifsut, que presenta el siguiente tenor literal

«Visto el expediente de referencia, la Técnica que suscribe informa en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las obras de «CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE CÓRDOBA DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA (CÓRDOBA)», se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial suscrito con fecha de 23 de marzo de 1985 para la financiación y ejecución de actuaciones en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento.

Que sobre la base de este Convenio marco se ha venido aborizando un amplio programa de obras de infraestructuras encaminadas a introducir mejoras que han incrementado la eficiencia y calidad de la prestación del servicio público de abastecimiento y saneamiento municipal en diversos municipios que integraron los extintos Consorcios de Aguas de las Zonas Norte, Sur y Alto Guadalquivir de la Provincia de Córdoba.

Dentro del desarrollo de este Convenio, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, interesa de esta Diputación mediante escrito de fecha de entrada en esta Corporación de 14 de marzo de 2006, la consecución de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

Segundo. El proyecto fue expuesto al público mediante anuncios insertos en el BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2006, BOP nº 222 de 13 de diciembre de 2006 y Diario de Córdoba de 15 de diciembre de 2006, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna al mismo.

Tercero. Con fecha 13 de febrero de 2007 los órganos competentes de la Consejería de Medio Ambiente aprobaron definitivamente el proyecto de las referidas obras, en donde aparece relación concreta e individualizada, en la que se describen, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Cuarto. La obra de referencia tiene por objeto la construcción de la infraestructura necesaria para garantizar el suministro de agua potable a la zona norte de la provincia de Córdoba desde el embalse de la Colada, actualmente en fase de llenado.

Quinto. La aprobación definitiva de proyectos de obras hidráulicas tiene, entre otros efectos, los de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes, según establecen los art. 122 y 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el R.D.Legislativo 1/2001 de 20 de julio.

Sexto. Por otro lado debemos considerar implícita igualmente la declaración de urgente ocupación al tratarse proyectos de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas de interés de la Comunidad Autónoma, supondrá implícitamente, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los efectos de expropiación, ocupación temporal o definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Séptimo. Los gastos derivados de esta expropiación y que ascienden, según valoración del técnico contratado al efecto, a la cantidad de 10.496,95 €, se realizarán con cargo a la aplicación 360.5120.60001 del vigente presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las provincias, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad expropiatoria. En este mismo sentido se pronuncia el art. 2 de la L.E.F.

Segundo. La L.E.F. en su artículo 9 establece que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.

Tercero. Respecto a la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos necesarios para el fin de la expropiación, el art. 17 de la L.E.F. establece que cuando el proyecto recoja la relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto.

En este mismo sentido, según se establece en los art. 122 y 130 del Texto obras Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la aprobación definitiva de proyectos de hidráulicas tiene entre otros efectos, los de declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes.

Cuarto. El art. 128 de la Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, determina que la aprobación de proyectos de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas de interés de la Comunidad Autónoma, supondrá implícitamente, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los efectos de expropiación, ocupación temporal o definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres, estando esta obra considerada, en su mismo instrumento de aprobación al que aludimos más arriba, como de interés para la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto debemos considerar a los efectos previstos en el art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que se entiende cumplido el requisito previo a la expropiación forzosa referido a la previa declaración de utilidad pública, así como la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la declaración de urgente ocupación.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con la documentación obrante en el expediente, la Técnica que suscribe propone, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial, al PLENO de la Corporación, como órgano competente en virtud de lo establecido en el art. 3.4 del Reglamento de expropiación forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa tendente a la adquisición de los bienes y derechos que se relacionan a continuación afectados por las obras de «CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE CÓRDOBA DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA(CÓRDOBA)», entendiéndose cumplido el requisito previo a la expropiación forzosa referido a la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgente ocupación de los mismos, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 128 de la Ley 18/2.003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, determina que la aprobación de proyectos de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas de interés de la Comunidad Autónoma.

Dicho proyecto fue aprobado por la Agencia Andaluza del Agua, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante resolución de fecha 13 de febrero de 2007, tras haber sido sometido a exposición pública mediante anuncios insertos en el BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2006, BOP nº 222, de 13 de diciembre de 2006 y Diario de Córdoba de 15 de diciembre de 2006, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna al mismo.

Segundo. La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya relación se recoge en dicho proyecto, en la que se describen en todos los aspectos material y jurídico, es la siguiente:

Término municipal de Belalcázar

Polígono: 49. Parcela: 5. Propietario: Manuel Modesto Gómez Gómez. Superficie (Ha): 18'88. Exp. (m²): 0. Serv. (m²): 0'00. Oc. Temp. (m²): 44'03.

Tercero. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de 15 días la relación citada, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma, conforme al artículo 19.2 de la L.E.F.

Cuarto. Que se sigan de oficio las restantes actuaciones previstas en la L.E.F.

Quinto. El expediente queda condicionado a la firma de las operaciones de préstamo.»

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos, haciéndose saber que contra el anterior acuerdo, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Requerimiento previo** al recurso contencioso administrativo, con carácter potestativo y en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, todo ello según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Córdoba, a 8 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones

Núm. 6.403

Consultados los datos catastrales del Ayuntamiento de Villa del Río, aparece la Parcela 22, polígono 5, del término municipal de Villa del Río a nombre de Martín Luna Villarejo, con domicilio desconocido (diseminado).

En relación a lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser el interesado en el procedimiento desconocido, la notificación se harán por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villa del Río y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 7 de junio de 2007.— El Presidente, firma ilegible.

ÁREA DE ESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones

Núm. 6.405

Con fecha de 18 de abril de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdos por los que se iniciaba expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de «Estación depuradora de aguas residuales de Bujalance- Cañete de las Torres», acuerdos que han sido notificados a todos sus afectados:

Término municipal de Cañete de las Torres

TM	POL	PAR	Apellidos y nombre	Tipología	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal
Cañete de las Torres	13	8	Borrego Pinos, Pedro	Olivos secoano	5,00	301,55	904,65
Cañete de las Torres	13	9	Olmo Relano, Rafael	Olivos secoano	10,00	817,16	2078,9
Cañete de las Torres	13	10	Coca Ponce, Miguel	Olivos secoano	0,00	375,95	1096,75
Cañete de las Torres	13	11	Trillo Pérez, Carmen	Olivos secoano	0,00	56,75	170,25
Cañete de las Torres	13	12	García Avila, Francisco	Olivos secoano	5,00	542,20	1626,6
Cañete de las Torres	22	231	Ramos Trujillo, Ana Victoria	Olivos secoano	0,00	25,00	75
Cañete de las Torres	24	203	Ruedas Morena, Juan Miguel	Olivos secoano	0,00	77,25	231,75
Cañete de las Torres	24	204	Ruedas Torralbo, Juana	Olivos secoano	5,00	471,61	1347,35
Cañete de las Torres	24	205	Los Pavos Reales, C.B.	Labor secoano	10,00	1041,52	2873,7
Cañete de las Torres	24	206	Moyano Torralbo, Francisco	Labor secoano	0,00	692,60	2056,9
Cañete de las Torres	24	212	Romero González, Manuel	Olivos secoano	5,00	233,25	699,75
Cañete de las Torres	24	214	Calzado Pareja, Bartolomé	Olivos secoano	0,00	336,40	1009,2
Cañete de las Torres	24	215	Delgado Villar, Miguel	Olivos secoano y árboles de ribera	0,00	241,20	723,6

Cañete de las Torres	24	216	Moyano Torralbo, Francisco	Labor de secano y árboles de ribera	10,00	818,60	2046,5		
Cañete de las Torres	24	217	Calvo García, Cecilio	Olivos secano	10,00	820,40	2051		
Cañete de las Torres	24	219	Castillo Calvo, José	Olivos secano	5,00	564,45	1693,35		
Cañete de las Torres	24	220	Osuna Pérez, Antonio	Olivos secano	0,00	411,35	1234,05		
Cañete de las Torres	24	239	Osuna Sánchez, Fernando	Olivos secano	5,00	284,40	853,2		
Cañete de las Torres	24	240	Cárdenas Gallardo, Bernardo	Olivos secano	0,00	92,45	277,35		
Cañete de las Torres	24	271	García Mejías, Juan	Olivos secano	20,00	1459,63	3989,65		
Cañete de las Torres	24	275	González Sánchez, Juan	Olivos secano	5,00	151,88	379,7		
Cañete de las Torres	24	276	Moyano Cubero, Beatriz	Olivos secano	0,00	172,60	431,5		
Cañete de las Torres	24	277	Calmaestra Ariza, Filomena	Olivos secano	0,00	350,28	875,7		
Cañete de las Torres	24	278	Álvarez Capilla, María Catalina	Olivos secano	0,00	105,96	264,9		
Cañete de las Torres	24	279	Calmaestra Ariza, Filomena	Olivos secano	5,00	231,48	578,7		
Cañete de las Torres	24	280	Ortega Pérez, Francisco	Olivos secano	0,00	176,04	440,1		
Cañete de las Torres	24	281	Corpas Espinar, María	Olivos secano	5,00	239,40	598,5		
Cañete de las Torres	24	282	Corpas Espinar, Feliciano	Olivos secano	0,00	206,88	517,2		
Cañete de las Torres	24	283	Castilla Castillejo, Diego	Olivos secano	5,00	191,20	478		
Cañete de las Torres	24	287	Díaz Gutiérrez, Alfonso	Olivos secano	15,00	869,29	2293,75		
Cañete de las Torres	24	326	Parras Carrillo, Francisco	Olivos secano	5,00	698,76	1828,5		

En dichos expedientes quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 7 de junio 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL
Servicio Central de Cooperación Expropiaciones
 Núm. 6.406

Con fecha de 18 de abril de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra «**SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE CASTRO DEL RÍO Y ESPEJO**», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Términos municipales de Castro del Río y Espejo

POL	PAR	PROPIETARIO	USO	EXPR. DEF. (m2)	SERV. (m2)	OCUP. TEMP. (m2)	DÍA	HORA
8	2	Carmona Porras, Teresa	O - Olivos secano	20,22	315,50	946,50	10-07-07	10:15
8	3	Serrano Leva, Carmen	O - Olivos secano		69,80	209,40	10-07-07	10:30
8	4	Reyes Serrano, Jose M.	O - Olivos secano		69,05	207,15	10-07-07	10:45
8	5	Lucena Reyes, José	O - Olivos secano		305,65	916,95	10-07-07	11:00
8	6	Avila Lupiáñez, Antonio José	O - Olivos secano		146,70	440,10	10-07-07	11:15
8	7	Martínez Córdoba, María	O - Olivos secano		131,65	394,95	10-07-07	11:30
8	8	Yepes Serrano, Cristobal	O - Olivos secano	5,00	246,95	740,85	10-07-07	11:45
8	9	Crego Córdoba, Francisco	O - Olivos secano		124,85	374,55	10-07-07	12:00
8	10	Luque Luque, Luciano	O - Olivos secano		98,10	294,30	10-07-07	12:15
8	11	Jurado Crespo, José María	Olivos secano		128,95	386,85	10-07-07	12:30
8	12	Pavón Pavón, Dolores	O - Olivos secano		409,90	1229,70	10-07-07	12:45
8	13	Lucena Córdoba, Cristobal (Herederos)	O - Olivos secano		113,90	341,70	10-07-07	13:00
8	14	Pavón Adrián, Rafael	O - Olivos secano		75,25	225,75	10-07-07	13:15
8	15	Ruiz Adrian, Antonio	O - Olivos secano	5,00	200,75	602,25	10-07-07	13:30
8	16	Pérez López, Elisa	O - Olivos secano		181,40	544,20	10-07-07	13:45
8	17	Moral Pérez, Antonio	O - Olivos secano		95,60	286,80	11-07-07	10:15

8	18	Lucena Córdoba, Cristobal (Herederos)	O - Olivos secano		289,20	867,60	11-07-07	10:30
8	20	Rabadán Olmo, Teresa	O - Olivos secano		289,20	867,60	11-07-07	10:45
8	27	López Sánchez, Asunción	O - Olivos secano		314,45	943,35	11-07-07	11:00
8	21	Moral Pérez, Antonio	O - Olivos secano		172,80	518,40	11-07-07	11:15
8	22	Córdoba Romero, Francisco	O - Olivos secano		136,40	409,20	11-07-07	11:30
8	23	Sánchez López, Juan (Herederos)	O - Olivos secano		90,50	271,50	11-07-07	11:45
8	26	Santos Torres, Antonio (Herederos)	O - Olivos secano		16,85	50,55	11-07-07	12:00
5	74	Pavón Adrian, Gloria	O - Olivos secano		469,20	1407,60	11-07-07	12:15
5	73	Vega Pavón, María Carlota	O - Olivos secano		38,60	115,80	11-07-07	12:30
5	1	Castro Aguilar, Vicente	Olivos secano	20,00	386,35	1159,05	11-07-07	12:45
5	2	García Serrano, María José	O - Olivos secano	5,00	206,85	620,55	11-07-07	13:00
5	3	Pino Romero, María	O - Olivos secano	15,00	510,75	1532,25	11-07-07	13:15
5	4	Olmo Montero, Francisca	O - Olivos secano	5,00	180,00	540,00	11-07-07	13:30
5	5	Porras Castro, Eugenio	O - Olivos secano	5,00	281,45	844,35	11-07-07	13:45
5	6	Serrano Serrano, María	O - Olivos secano	10,00	424,60	1273,80	12-07-07	10:15
5	7	Jiménez Trenas, Ninela	O - Olivos secano	10,00	236,95	710,85	12-07-07	10:30
5	8	castro Yepes, Francisca	O - Olivos secano	5,00	323,60	970,80	12-07-07	10:45
4	208	En Investigación art 47 ley 33 2003	C - Labor o labradío secano		21,00	63,00	12-07-07	11:00
4	10	Castro Romero, Luis	C - Labor o labradío secano	40,00	651,70	1955,10	12-07-07	11:15
4	12	Santos Castro, Gregorio	O - Olivos secano		762,60	2287,80	12-07-07	11:30
4	34	Marínez Mellado, Benjamina	O - Olivos secano	25,00	841,80	2525,40	12-07-07	11:45
21	29	Reyes Leiva, José María	C - Labor o labradío secano	15,00	295,20	885,60	12-07-07	12:00
21	118	Velasco Navarro, Luis	I - Improductivo		13,00	39,00	12-07-07	12:15
21	31	Reyes Leiva, José María	C - Labor o labradío secano	5,00	165,05	495,15	12-07-07	12:30
21	8	Linares Santos, Victoriano	L - Labor o labradío secano		25,25	75,75	12-07-07	12:45
21	7	DESCONOCIDO		5,00	72,65	217,95	12-07-07	13:00
21	6	López Lucena, Gabriel	O - Olivos secano		0,40	1,20	12-07-07	13:15
21	5	Velasco Navarro, Luis	Olivos secano		1,60	4,80	12-07-07	13:30
21	10	Jurado Urbano, Ángel	O - Olivos secano	5,00	342,45	1027,35	12-07-07	13:45
21	4	Velasco Navarro, Luis	O - Olivos secano	5,00	145,30	435,90	17-07-07	10:15
21	11	Córdoba Reyes, Antonio	L - Labor o labradío secano	5,00	192,50	577,50	17-07-07	10:30
21	3	Escobar Lucena, Rafaela	I - Improductivo		46,55	139,65	17-07-07	10:45
21	12	Romero Mellado, José	O - Olivos secano	5,00	387,40	1162,20	17-07-07	11:00
21	13	Gama Serrano, Fernando	O - Olivos secano	5,00	194,75	584,25	17-07-07	11:15
21	14	Ruiz Adrián, Antonio	O - Olivos secano	10,00	410,30	1230,90	17-07-07	11:30
21	16	Córdoba Reyes, Antonio	O - Olivos secano		556,95	1670,85	17-07-07	11:45
21	21	Jiménez López, Antonio	C - Labor o labradío secano	5,00	297,85	893,55	17-07-07	12:00
21	22	Ayuntamiento de Espejo	C - Labor o labradío secano	5,00	132,60	397,80	17-07-07	12:15

21	23	Ventura Medina, Antonio José	C - Labor o labradío seco	5,00	22,60	67,80	17-07-07	12:30
21	24	Ventura Navarro, José María (Herederos)	C - Labor o labradío seco		16,00	48,00	17-07-07	12:45
21	20	Ventura Medina, Antonio José	O - Olivos seco	5,00	226,65	679,95	17-07-07	13:00
21	19	Ventura Medina, Antonio José	O - Olivos seco	5,00	568,70	1706,10	17-07-07	13:15
21	17	Córdoba Blanco, Ángel	O - Olivos seco	5,00	601,05	1803,15	17-07-07	13:30
21	18	Córdoba Blanco, Ángel	O - Olivos seco	100,00	292,50	877,50	17-07-07	13:45
22	4	Jiménez Reyes, Carolina (Herederos)	O - Olivos seco		625,00	1875,00	18-07-07	10:15
22	5	García García, Rafael	O - Olivos seco	5,00	625,00	1875,00	18-07-07	10:30
22	6	Torres García, María	O - Olivos seco	5,00	375,00	1125,00	18-07-07	10:45
1	10	Lucena Adrián, Cirilo (Herederos)	O - Olivos seco		57,80	173,40	18-07-07	11:00
1	11	Serrano Serrano, Dolores	O - Olivos seco		64,40	193,20	18-07-07	11:15
1	1	Martínez Mellado, Benjamina	O - Olivos seco		177,65	532,95	18-07-07	11:30
1	4	Navarro Pérez, Antonia	O - Olivos seco		61,45	184,35	18-07-07	11:45
1	12	Pineda Ruz, Teresa	O - Olivos seco		86,75	260,25	18-07-07	12:00
1	13	Pineda Ruz, Wenceslao	O - Olivos seco					
1	13	Córdoba Castro, José Antonio	O - Olivos seco		44,20	132,60	18-07-07	12:15
1	6	Navarro Méndez, Miguel	O - Olivos seco		44,75	134,25	18-07-07	12:30
1	7	DESCONOCIDO	L - Labor o labradío seco		38,30	114,90	18-07-07	12:45
1	14	Pineda Jurado, Miguel (Herederos)	O - Olivos seco		55,35	166,05	18-07-07	13:00
1	8	Ortiz Montero, Emilio	C - Labor o labradío seco		268,55	805,65	18-07-07	13:15
1	15	Lucena Adrián, Rafaela	O - Olivos seco		34,00	102,00	18-07-07	13:30
1	16	Lucena Adrián, Alvaro	O - Olivos seco		57,80	173,40	18-07-07	13:45
1	17	Lucena Adrián Rodríguez, Teresa	O - Olivos seco		56,60	169,80	19-07-07	10:15
4	11	Castro Romero, Luis	C - Labor o labradío seco		2,50	7,50	19-07-07	10:30
4	33	Navarro Pérez, Antonia	O - Olivos seco		73,50	220,50	19-07-07	10:45
4	32	Navarro Méndez, Miguel	O - Olivos seco		81,80	245,40	19-07-07	11:00
4	31	Lucena Adrián, Alvaro	CR - Labor o labradío regadío	25,00	856,50	2569,50	19-07-07	11:15
4	36	Osuna Cabrera, Antonio	O - Olivos seco		107,50	322,50	19-07-07	11:30
4	38	Serrano Perales, Dolores	O - Olivos seco		47,15	141,45	19-07-07	11:45
4	41	Serrano Perales, María Teresa	O - Olivos seco					
4	41	CB Antonio Méndez Gutiérrez y Juan Francisco Méndez Gutiérrez	I - Improductivo		69,20	207,60	19-07-07	12:00
4	40	Méndez Gutiérrez, Antonio	L - Labor o labradío seco				19-07-07	12:15
4	40	Méndez Gutiérrez, José María	L - Labor o labradío seco		41,15	123,45		
4	40	Méndez Gutiérrez, Juan Francisco	L - Labor o labradío seco					
4	40	Méndez Gutiérrez, Francisco	L - Labor o labradío seco					
4	43	García Adrián, Antonio	O - Olivos seco		41,40	124,20	19-07-07	12:30
4	45	Córdoba Blanco, Ángel	O - Olivos seco		38,80	116,40	19-07-07	12:45
4	46	Córdoba Leva, Dolores	O - Olivos seco		49,15	147,45	19-07-07	13:00
4	50	Cabello Pérez, Antonio	O - Olivos seco		38,75	116,25	19-07-07	13:15
4	51	Velasco Navarro, Luis	O - Olivos seco		30,70	92,10	19-07-07	13:30
4	58	Jurado López, María Ascensión	O - Olivos seco		43,80	131,40	19-07-07	13:45
4	59	Lucena Lucena, Rafael	O - Olivos seco		47,90	143,70	24-07-07	10:15
4	64	Casado Sastre, Manuel de los Reyes	O - Olivos seco		52,35	157,05	24-07-07	10:30
4	65	Gama Serrano, Francisco	O - Olivos seco		67,15	201,45	24-07-07	10:45
4	69	Ruiz Adrián, Antonio	O - Olivos seco				24-07-07	11:00
4	69	Ruiz Adrián, Ángel	O - Olivos seco		74,70	224,10		
4	69	Ruiz Adrián, Rafael	O - Olivos seco				24-07-07	11:00
4	70	Gracia Rabadán, Arturo	O - Olivos seco		99,60	298,80	24-07-07	11:15
4	73	Osuna Camargo, Antonio	O - Olivos seco		125,65	376,95	24-07-07	11:30
4	74	Jiménez García, José	O - Olivos seco		242,05	726,15	24-07-07	11:45
4	74	Lucena García, Rosa María	O - Olivos seco				24-07-07	11:45
4	77	Jiménez García, José	O - Olivos seco		174,10	522,30	24-07-07	12:00
4	78	Serrano Reyes, Joaquín	O - Olivos seco		130,45	391,35	24-07-07	12:15
4	81	Osuna González, Antonio	O - Olivos seco		121,35	364,05	24-07-07	12:30
4	82	Lucena Adrián, Alvaro	O - Olivos seco		5,00	15,00	24-07-07	13:00
1	9	Lucena Adrián, Alvaro	C - Labor o labradío seco		15,00	45,00	24-07-07	13:15
4	83	Lucena Adrián, Alvaro	O - Olivos seco		211,50	634,50	24-07-07	13:30
4	84	Jurado Urbano, Ángel	O - Olivos seco		326,50	979,50	24-07-07	13:45
4	85	Silas Rodríguez, Sixta	O - Olivos seco		361,05	1083,15	25-07-07	10:15
4	86	Lucena García, Antonio	O - Olivos seco		516,80	1550,40	25-07-07	10:30
4	107	Fuentes Fuentes, Rosario	Varios				25-07-07	10:45
4	107	Navajas Fuentes, María Dolores	Varios		9781,25	29343,75		
4	107	Navajas Fuentes, José Carlos	Varios				25-07-07	11:00
4	112	Castro Millán, Concepción	C - Labor o labradío seco		702,75	2108,25	25-07-07	11:15
4	140	Josal Arrendamientos SL	C - Labor o labradío seco		477,70	1433,10	25-07-07	11:15
4	141	Castro Millán, Concepción	C - Labor o labradío seco		326,60	979,80	25-07-07	11:30
4	142	Córdoba Castro, José A.	O - Olivos seco		276,75	830,25	25-07-07	11:45
4	166	Josal Arrendamientos SL	C - Labor o labradío seco		726,30	1278,90	25-07-07	12:00
4	194	Josal Arrendamientos SL	C - Labor o labradío seco		1403,45	4210,35	25-07-07	12:15
4	195	Josal Arrendamientos SL	C - Labor o labradío seco		792,85	2378,55	25-07-07	12:30
4	205	Adrián Adrián, Salustiana	O - Olivos seco		631,70	1895,10	25-07-07	12:45
3	43	López Caliz, Carmen	C - Labor o labradío seco	0,00	1117,30	3351,90	25-07-07	13:00
23	71	Morales Moreno, Manuel	HR - Huerta regadío	6,00	1629,00	2912,00	25-07-07	13:15
23	73	Carretero Morales, Juan	Varios		241,00	1507,00	25-07-07	13:30
23	77	Mármol Mármol, María Victoria	HR - Huerta regadío		122,00	541,00	25-07-07	13:45
23	78	Mármol Mármol, Luisa de la Cruz	HR - Huerta regadío		275,00	1011,00	26-07-07	10:15
23	79	Estado Ministerio de Fomento	I - Improductivo		98,00	8,00	26-07-07	10:30
23	80	Millán Rincón, Antonio	HR - Huerta regadío		10,00	51,00	26-07-07	10:45
23	238	Millán Rincón, Miguel	Varios	1,00	95,00	456,00	26-07-07	11:00
23	239	Millán Rincón, Juan	HR - Huerta regadío		72,00	358,00	26-07-07	11:15
23	90	Millán Rincón, Joaquín	Varios		22,00	302,00	26-07-07	11:30
23	240	Millán Rincón, Francisco	Varios		26,00	726,00	26-07-07	11:45

23	98	Millán Rincón, Francisco	C - Labor o labrado secano			567,00	26-07-07	12:00
23	99	DESCONOCIDO		3,00	1106,80	3320,40	26-07-07	12:15
23	100	Aparicio Salido, Brígida (Herederos)	C - Labor o labrado secano	3,00	792,90	2378,70	26-07-07	12:30
23	102	Aparicio Salido, Brígida (Herederos)	C - Labor o labrado secano	3,00	1231,25	3693,75	26-07-07	12:45
23	103	López Urbano, Francisca (Herederos)	C - Labor o labrado secano	3,00	481,60	1444,80	26-07-07	13:00
23	109	Urbano Mármol, Rosario	OR - Olivos regadio	3,00	713,20	2139,60	26-07-07	13:15
23	110	Millán Aranda, Miguel (Herederos)	HR - Huerta regadio	3,00	696,05	2088,15	26-07-07	13:30

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que los días 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de julio de 2007 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Castro del Río y Espejo y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Castro del Río y Espejo, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de L.E.F.

Córdoba a 7 de junio 2007.— El Presidente, firma ilegible.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 6.404

ANUNCIO

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2007, acordó:

— La aprobación inicial del Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2007, ascendente a SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (769.513,78 euros).

Este Expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excelentísima Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 5 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.706

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación de Explotación de Porcino Ibérico en Finca Casa Alta, Polígono 54, Parcela 9 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de D. JOSE TRIMIÑO BENAVENTE.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 20 de abril de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.391

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo pasado, fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Explotación Porcina en régimen intensivo en Finca Orihuela, Polígono 17, Parcela 41 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de Agrícola Manzanaro, S.A.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 5 de junio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.392

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo pasado, fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Explotación Ganadera de Porcino Iberico en régimen extensivo en Finca Alamillo alto, Polígono 94, Parcela 16 y Polígono 56 Prcela 63 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de Agropecuaria Ríos y Montero, S.L.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 5 de junio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

AÑORA

Núm. 5.522

Por medio del presente se hace saber que por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 20 de abril de 2007 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Añora, situada en la Calle Cajilón, promovido por todos los propietarios de los terrenos de dicha Unidad, y redactado por los Arquitectos D. José Luis Amor Trucios y D. Juan Salamanca Cabrera, con un presupuesto de ejecución material de 161.155,55 €, una vez sometido a información pública dicho documento mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el día 12 de febrero de 2007 y no haberse presentado reclamaciones.

Segundo. Aprobar la modificación del plano nº 11 de abastecimiento de agua del Proyecto de Urbanización de la UE-3, por el que se amplía la sección de la tubería inicialmente prevista, siguiendo las indicaciones de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba.

Tercero. Requerir a los promotores para que en el plazo de un mes procedan a prestar fianza por importe de 11.280,89 € para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, y que podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario, no pudiendo comenzar las obras de urbanización hasta tanto se haya depositado.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificarlo a todos los promotores.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Añora a 14 de mayo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.803

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno expediente de modificación del Presupuesto Municipal (prorrogado) para el ejercicio 2007, mediante concesión de créditos extraordinarios, en sesión celebrada el día 14 de mayo del presente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de (15) días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, el acuerdo adoptado sobre aprobación inicial será considerado de aprobación definitiva según lo acordado y legalmente previsto.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 16 de mayo de 2007.— El Alcalde, Antonio Moyano Ramírez.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 6.010

Que habiendo intentado sin efecto, notificaciones relativas a contestaciones a escritos de alegaciones, formulados por quien a continuación se detalla, a la Primera y Segunda Aprobación Inicial del P.G.O.U. de Almodóvar del Río, y de acuerdo con lo estipulado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, informando que las mismas fueron informadas por el servicio técnico de este Ayuntamiento, y aprobadas por el Pleno de fecha 21 de diciembre de 2006. Que para una información más pormenorizada, se dejan designados los archivos de la Secretaría General de este Ayuntamiento para su consulta individualizada, así como del documento del P.G.O.U. aprobado provisionalmente.

En virtud de lo anterior, se relacional al siguiente interesado:

1.º— Don Mariano Cañas López, con último domicilio conocido en calle La Palmera, número 4, 2.º A de Córdoba.

En Almodóvar del Río, a 24 de mayo de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

MONTILLA

Núm. 6.016

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2007, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), «la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...».

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de los ciudadanos que a continuación se relacionan caducaba en las fechas que se indican, circunstancia que este Ayuntamiento previamente les ha notificado:

Nombre y Apellidos.— Nº Identificación.— Fecha Caducidad
MIRIAN ESTELA BÁEZ FLEITAS; 003241353; 06-05-2007.

FÉLIX CONFESOR BÁEZ BATISTA; X1565295F; 06-05-2007.

Considerando que no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros arriba relacionados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común».

Montilla, 24 de mayo de 2007.— El Alcalde, p.d., Aurora Sánchez Gama.

LUCENA

Núm. 6.108

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007 aprobó provisionalmente el expediente 2/07 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en un suplemento de crédito para atender a las obras de urgencia que se tengan que realizar con motivo de la tormenta del día 4 de mayo.

Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lucena, 30 de mayo de 2007.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 6.109

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007 aprobó provisionalmente el expediente 1/07 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en un suplemento de crédito para atender a las obras de adecuación de la travesía N-331.

Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lucena, 30 de mayo de 2007.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

MONTURQUE

Núm. 6.120

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2007 se acuerda:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, avocar la delegación de competencia, hecha en la Junta de Gobierno Local, para el presente asunto, por razones técnicas, sociales y económicas, justificadas en la necesidad de acelerar la tramitación del expediente a fin de cumplir plazos y posibilitar la construcción de viviendas libres y de VPO.

Segundo. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial R2-Ladera Sur, en los términos en los que está formulado.

Tercero. Notificar a todos los interesados y publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. Remitir la Resolución de Alcaldía a la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos del artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto. Una vez firme en vía administrativa el Decreto de Alcaldía de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, se notificará a todos los interesados procediéndose a expedir documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos y a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto tres mil doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, de 25 de agosto de 1978.

Sexto. Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectarlo a los usos previstos en el Plan, los terrenos que, por ser de cesión obligatoria y gratuita quedan cedidos al Municipio, conforme al artículo 72.b) de la LOUA.

En Monturque, a 31 de mayo de 2007.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTILLA
Núm. 5.515

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 223/2007 por el fallecimiento sin testar de don José Antonio Crespo Lepe ocurrido en Córdoba el día 6 de marzo de 2007, siendo vecino de Montilla en calle Reyes Católicos 12-B, promovido por su hermana doña María Teresa de la Cruz Crespo Lepe, representada por la Procuradora doña María del Carmen Morales Torres y asistida del Letrado don Antonio Jesús Salido Mendoza, quien manifiesta que es la única heredera del mismo, se ha acordado por esolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Montilla a 10 de mayo de 2007.— La Secretaria, Carmen Siles Monserrat.

CÓRDOBA
Núm. 5.912

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 149/2007 a instancia de la parte actora don Rafael Cosano Lares contra Industria Bética del Muebles, S.L. sobre Despidos se ha dictado resolución de fecha quince mayo de 2007 del tenor literal siguiente:

«S.S.^a Dispuso: Que procedía aclarar el fundamento de derecho segundo de la Sentencia que debe quedar del siguiente tenor literal:

«Ante la constancia de que la empresa se halla cerrada y sin ninguna actividad laboral, lo que acarrea la imposibilidad de readmisión, el Fondo de Garantía Salarial ha solicitado y la parte actora ha demostrado su conformidad a que se extinga en esta Sentencia la relación laboral y se fije la cuantía de la indemnización que corresponde percibir al trabajador, a razón de 45 días de salario por año de servicio, lo que supone una cuantía de 6.862 euros, además de los salarios de tramitación desde el día del despido hasta el 6 de febrero de 2007, ya que a partir del día siguiente viene trabajando para otra empresa con unas retribuciones similares».

Este Auto, dada la materia rectificadora, no reabre el plazo para interponer Recurso de Suplicación si no se hubiere interpuesto en su momento.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno».

Así por este Auto, lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba y su Provincia. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Industria Bética del Muebles, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Córdoba, a 15 de mayo.— La Secretaria, Victoria A. Alferez de la Rosa.

—————
Núm. 5.991

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2006 a instancia de la parte actora don Antonio González Gómez contra Carpinluc S.L. sobre Ejecución se ha dictado resolución de fecha 24/05/07, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Carpinluc S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.331,28 euros de principal, más 512,88 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Carpinluc S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a veinticuatro de mayo de dos mil siete.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

—————
Núm. 6.019

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 53/2007, sobre Ejecución, a instancia de RAFAEL ROLDAN DOMINGUEZ, ANTONIO MUÑOZ VILLAR, MANUEL NOGALES CASTAÑO y PATROCINIO ORTIZ PORRAS contra FERNANDO NIETO NARANJO, IMPROBAÑO S.L., HOTEL VALLINA S.L., FERNANDO NIETO NARANJO y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en la que con fecha 29/5/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilmo. DIJO: Procedase a la ejecución de lo acordado en acto de conciliación por la suma de 16.028,44 euros en concepto de principal, más la de 1.600 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de los ejecutados.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Se otorga plazo de CUATRO DÍAS a la parte ejecutante para que señale el CIF de la ejecutada, ya que sin cuyo requisito es imposible cobnocer la solvencia de la misma, haciéndole las advertencias y prevenciones legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los ejecutados a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilmo. Sra. Dña. M.^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a IMPROBAÑO S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Pprovincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————
Núm. 6.023

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 54/2007, sobre Ejecución, a instancia de Raquel Extremera López contra Fernández Luna, José Antonio, en la que con fecha 28/5/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilmo. DIJO: Procedase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 2.851,85 euros en concepto de principal, más la de 300 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltrma. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Fernández Luna, José Antonio, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.024

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 52/2007, sobre Ejecución, a instancia de JUAN JOSE ROMERO CABREIRA contra INFORMALITY S.L., en la que con fecha 23/5/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a. Iltrma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.385,19 euros en concepto de principal, más la de 1.500 euros calculados para costas e intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiendo sido declarada insolvente la empresa ejecutada en la ejecución número 50/06 del Juzgado de lo social número 1 de esta apital, pongase esta circunstancia en conocimiento del FOGASA a fin de que en plazo de 15 días inste lo que a su derecho convenga con anterioridad al dictado de insolvente por este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltrma. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a INFORMALITY S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.025

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2007 a instancia de la parte actora D. AGUSTIN CARLOS TEJADA PEREZ contra DEHESA GRAN CAPITAN S.L. y FOGASA sobre Despidos se ha dictado SENTENCIA de fecha 10/05/07 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O:

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demandada formulada por D. Agustín Carlos Tejada Pérez contra la empresa Dehesa Gran Capitán, S.L., debo declarar y declaro que el despido del primero, efectuado con efectos del 31/12/06, es improcedente por lo que, atendidas las circunstancias concurrentes, declaro extinguida la relación laboral que hasta ahora ha unido a las partes y condeno a la empresa demandada a que indemnice a al trabajador demandante con la cantidad de 10.982,85 € (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS, CON OCHENTA Y CONCO CÉNTIMOS), sin que se deban de pagar salarios de trámite.

El FOGASA responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, Sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado DEHESA GRAN CAPITAN S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la Plaza de San Miguel, nº 2 de Córdoba, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.026

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2007 a instancia de la parte actora D. AGUSTIN CARLOS TEJADA PEREZ contra DEHESA GRAN CAPITAN S.L. y FOGASA, sobre Despidos, se ha dictado Auto Aclaratorio de la Sentencia número 130/07, de fecha 29/05/07 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Rectificar la frase que obra en el Fundamento Tercero de la Sentencia, donde dice «... y, por ende, percibiendo la prestación correspondiente e, ...» en donde se dirá «debiendo haber percibido en ese período la correspondiente prestación de IT».

Notifíquese a las partes, advirtiéndoseles que contra este Auto cabe interponer los mismos recursos que contra la Sentencia a la que afecta, en consecuencia estése a lo establecido en el Fallo de la Sentencia y en relación al recurso que procede, así como a su plazo de interposición, teniendo en cuenta que comenzará a computarse dicho plazo a partir de la notificación del presente.

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada DEHESA GRAN CAPITAN S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la Plaza de San Miguel, nº 2 de Córdoba, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

JAÉN

Núm. 5.990

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 55/2007 se ha acordado citar a Oscar Espinosa Cano y Antonia García García como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de septiembre del 2.007 y a las 09:55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- a Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonia García García con D.N.I. nº 44.356.723-G

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 23 de mayo de dos mil siete.— La Secretaria Judicial, María Asunción Saiz de Marco.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 5.935

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

a) **Organismo:** Excm. Diputación Provincial.-

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Departamento de Régimen Interior.-

c) **Número expediente:** 271/07.-

2.- Objeto del contrato: Obra.

a) **Descripción del objeto:** Contratación de la ejecución del proyecto de «paso a subterráneo línea MT a 20 KV, traslado del centro de transformación mixto de 400+630 KVA de potencia y grupo eléctrico existente en terrenos del antiguo Hospital Psiquiátrico hasta el Centro de Discapitados Psíquicos

b) **División por lotes y número:**

c) **Lugar de ejecución:** Porrillas Altas - Barriada de Alcolea (Córdoba)

d) **Plazo de ejecución:** Seis meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) **Tramitación:** Ordinaria

b) **Procedimiento:** Abierto

c) **Forma:** Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

a) **Importe total:** Doscientos cuarenta y seis mil setecientos dieciocho euros con veintiseis céntimos (246.718,26 €,.) IVA incluido.

5.- **Garantía Provisional:** MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.057,60.- €.)

6.- Obtención de documentos e información:

a) **Entidad:** Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) **Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

c) **Localidad y Código Postal:** Córdoba.- 14071.-

d) **Teléfono:** 957- 21.29.00; 21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

e) **Telefax:** 957-21-11-88.-

f) **Fecha límite obtención de documentos e información:**

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) **Clasificación:** Grupo I: Instalaciones eléctricas.

Subgrupo 5: Centros de Transformación y Distribución en Alta Tensión.

Categoría B: de 60.000.- €. a 120.000.- €.

Subgrupo 6: Distribución en Baja Tensión.

Categoría B: de 60.000.- €. a 120.000.- €.

b) **Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

8.- **Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) **Fecha límite de presentación:** Hasta las trece horas treinta minutos de los días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) **Documentación a presentar:**

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Proposición económica.

c) **Lugar de presentación:**

1ª **Entidad:** Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª **Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

3ª **Localidad y Código Postal:** Córdoba.- 14071.-

d) **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta):** Por un plazo de días, a contar desde la apertura de las proposiciones.-

e) **Admisión de variantes (subasta):**

f) **En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):**

9.- **Apertura de las ofertas:**

a) **Entidad:** Excm. Diputación Provincial

b) **Domicilio:** Plaza de Colón, 15

c) **Localidad:** Córdoba

d) **Fecha:** Quinto día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) **Hora:** 12 horas.

10.- **Otras informaciones:**

a) De conformidad con el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación al art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, quedan expuestos al público, durante el plazo de veinte días hábiles, el proyecto de reparación de fachadas del Centro de Parque y Talleres de esta Corporación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán disponibles en la página Web de la Diputación: <http://www.dipucordoba.es/informacion>.

c) El resto de la documentación, como la memoria, pliego de prescripciones técnicas, mediciones y presupuesto y planos, se encuentran en este Departamento a disposición de las empresas que lo soliciten.

11.- **Gastos de anuncios:** Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- **Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:** (en su caso)

Córdoba, a 21 de mayo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Patrimonio y Contratación Oficina

Oficina de Contratación

Núm. 4.505

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la enajenación de la parcela 3.22 del Plan Parcial RENFE destinada a la construcción de viviendas de protección oficial.

El Concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la enajenación de la parcela 3.22 del Plan Parcial RENFE destinada a la construcción de viviendas de protección oficial., con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Tipo de Licitación: Las ofertas económicas se basarán en el tipo de licitación, que se calculará de forma diferenciada según los usos residencial y compatibles, conforme a lo establecido en la condición 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso. A estos efectos, la valoración del solar objeto del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (140.607'36.-), según se describe y especifica en la cláusula 2.2. del pliego de condiciones técnicas.

3. Garantía provisional: Para tomar parte en este procedimiento de adjudicación será necesaria la constitución de garantía provisional por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (2.812'15.-), equivalente al 2% del valor de la parcela.

4. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Plazo de presentación de las proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 16 de abril de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Patrimonio y Contratación Oficina Oficina de Contratación

Núm. 4.506

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la enajenación de la parcela 3.23 del Plan Parcial RENFE destinada a la construcción de viviendas de protección oficial.

El Concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la enajenación de la parcela 3.24 del Plan Parcial RENFE destinada a la construcción de viviendas de protección oficial., con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Tipo de Licitación: Las ofertas económicas se basarán en el tipo de licitación, que se calculará de forma diferenciada según los usos residencial y compatibles, conforme a lo establecido en la condición 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso. A estos efectos, la valoración del solar objeto del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (167.601'60.-), según se describe y especifica en la cláusula 2.2. del pliego de condiciones técnicas.

3. Garantía provisional: Para tomar parte en este procedimiento de adjudicación será necesaria la constitución de garantía provisional por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.352'03.-), equivalente al 2% del valor de la parcela.

4. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Plazo de presentación de las proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26.-) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 16 de abril de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Patrimonio y Contratación Oficina Oficina de Contratación

Núm. 4.507

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la enajenación de la parcela 3.24 del Plan Parcial RENFE destinada a la construcción de viviendas de protección oficial.

El Concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la enajenación de la parcela 3.24 del Plan Parcial RENFE destinada a la construcción de viviendas de protección oficial., con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Tipo de Licitación: Las ofertas económicas se basarán en el tipo de licitación, que se calculará de forma diferenciada según los usos residencial y compatibles, conforme a lo establecido en la condición 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso. A estos efectos, la valoración del solar objeto del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (170.271'36.-), según se describe y especifica en la cláusula 2.2. del pliego de condiciones técnicas.

3. Garantía provisional: Para tomar parte en este procedimiento de adjudicación será necesaria la constitución de garantía provisional por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.405'43.-), equivalente al 2% del valor de la parcela.

4. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Plazo de presentación de las proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26.-) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 16 de abril de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DON RAFAEL PRIETO CUESTA LA RAMBLA (Córdoba)

Núm. 6.181

Don Rafael Prieto Cuesta, Notario de La Rambla, con despacho en La Rambla en la calle Cervantes, nº1, 1º-2, hago constar:

Ante mí se sigue Acta de Notoriedad instada por doña María Inmaculada Álvarez López, para la declaración de un exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa sita en la calle Nueva, número 13, de Santaella. Finca registral 7.390, del Registro de la Propiedad de La Rambla.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En La Rambla, a cinco de junio de dos mil siete.— El Notario, Rafael Prieto Cuesta.